

ACTA No. 005

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD.

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de septiembre de 2025, a las 09h00, en la Sala de Reuniones de la Gerencia General, se reúne la Comisión Técnica del proceso de selección de un aliado estratégico para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD**, integrada por los siguientes miembros: Tec. Hanze De Gaulle Morla, Presidente de la Comisión Técnica; el Abg. Edgar Lupera Valencia en calidad de Titular del Área Requirente; y, la Ing. María Alejandra Yance Acurio, en calidad de profesional afin al objeto de contratación. Comparecen con voz pero sin voto, la Econ. Karen Molina Vargas, Delegada del Director Financiero, y, el Abg. Bolívar Vergara Solís, Asesor Jurídico. Asiste como funcionario invitado el Ing. Alberto Enriquez, Coordinador de Infraestructura Tecnológica. Actúa como Secretario de la Comisión Técnica el Ing. Javier Andres Poveda Arteaga, Coordinador de Contratación Pública.

El Presidente, luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario con la totalidad de los miembros de la Comisión Técnica, declara instalada la sesión y solicita que por Secretaría se dé lectura del Orden del Día, en cumplimiento al cronograma dispuesto en los pliegos del proceso:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS PREGUNTAS A LOS PLIEGOS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD. -

1.

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS PREGUNTAS A LOS PLIEGOS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD. -

El secretario de la Comisión Técnica pone en conocimiento de los Miembros de la Comisión Técnica, las preguntas recibidas dentro del plazo previsto en el calendario del proceso al correo electrónico compraspublicas@atm.gob.ec.

Se deja constancia, que con fecha 18 de septiembre del 2025 a las 12h36 se recibió una pregunta del correo electrónico inceysa@gmail.com de manera extemporánea toda vez que, conforme a lo determinado en el acta 3, la fecha límite para realizar preguntas por parte de los interesados era el 17 septiembre del 2025 hasta las 17h00, motivo por el cual no será considerada.

Acto seguido, la Comisión Técnica, una vez que ha concluido con la revisión de las preguntas presentadas, por unanimidad resuelve aprobar las respuestas de la siguiente manera:

1. El módulo de control de ALIADO ESTRATÉGICO se lo puede realizar con un desarrollo independiente desde CERO o software que tenga experiencia parecida a lo requerido pero que se pueda adaptar a lo que se requiere.?

Respuesta: Los sistemas y módulos de software que corresponden al Aliado Estratégico deberán estar listo e integrados en el tiempo establecido dentro del pliego, independientemente si es un desarrollo desde cero o algún otro sistema que se ajuste a lo solicitado, siempre que se entregue los códigos fuentes.

2. Aclarar si el módulo de control del ALIADO ESTRATÉGICO deberá ser implementado, de manera nativa, en la plataforma del SCRTV.?

Respuesta: El módulo de control del ALIADO ESTRATÉGICO podrá ser implementado de manera nativa en el SCRTV, también podrá ser implementado en un módulo propio del oferente, o en las plataformas tecnológicas que disponga la entidad por medio de integraciones de software. En todos los casos el código fuente y los sistemas serán de propiedad de la EPMTMG.

3. Siempre que nos referimos al módulo de control del ALIADO ESTRATÉGICO, estamos hablando de la integralidad de las definiciones de lo detallado en el numeral 6.6.3. Módulo de Control de Aliado Estratégico: Sistema de Indicadores Claves de Desempeño (KPI) para Supervisión Contractual y Control de Calidad.?

Respuesta: Si, remítase a lo detallado en el numeral 6.6.3. Módulo de Control de Aliado Estratégico, incluye Indicadores Clave de Desempeño (KPI) y 6.7. Seguimiento y Gestión de Trámites, Indicadores y Estadísticas Operativas.

4. Dentro del personal requerido y auxiliar se menciona un Ingeniero en sistemas y un DPO, la consulta es: Puede ser que un solo profesional cumpla con este perfil o necesariamente deben ser dos recursos separados.?

Respuesta: Deben ser dos recursos separados.

5. En lo referente a la plataforma SCRTV y el Módulo de control del Aliado Estratégico, que es la plataforma medular de la operación que se concesiona: confirmar si el oferente que resulte ganador será responsable de Actualizar, mantener, actualizar su bases de datos y los servidores que utiliza, y ADICIONALMENTE ENCARGARSE del soporte transaccional a dicha plataforma a su cuenta y riesgo?.

Respuesta: Si, el Aliado deberá actualizar y mantener la plataforma SCRTV, y todas las plataformas informáticas asociadas a la operación incluyendo el Módulo de control del Aliado Estratégico, software, hardware e infraestructura y data center con aprobación de la entidad.

6. La plataforma SCRTV tiene propiedad intelectual o es desarrollo interno de la EPMTMG.?

Respuesta: La EPMTMG tiene los códigos fuentes para desarrollar en caso sea necesario.

7. "Pág. 14 El presente procedimiento de selección de Aliado Estratégico se sujetará a lo previsto en el pliego de contratación, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento, los reglamentos internos expedidos por la entidad y las demás normas jurídicas aplicables. Así mismo, en cuanto al procedimiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la medida que la naturaleza de la Alianza Estratégica lo permita."

El procedimiento también deberá sujetarse al documento que sea el resultado de las preguntas y aclaraciones que se realicen dentro del proceso, lo propio debe ser incorporado también en la cláusula tercera de "Documentos del Contrato" del proyecto del contrato. Debe aclararse expresamente que el acta de respuestas y aclaraciones modifica el pliego y prevalece sobre este.

Respuesta: De conformidad con los arts. 72 y 73 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma supletoria de acuerdo a lo establecido en el art. 24 del "Reglamento que regula la celebración de alianzas estratégicas, consorcios o asociaciones de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.", la comisión técnica, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.

8. "Pág. 15 y 16 En el caso de que participen empresas extranjeras, sea individualmente o como parte de un consorcio, previo a la firma del Contrato, deberán designar un apoderado domiciliado en el país y cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que cumpla todas y cada una de las obligaciones derivadas del proceso precontractual y del referido Contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a declaratoria de adjudicatario fallido y se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta presentada."

Se debe exigir que los oferentes se domicilien previo a la firma del contrato, so pena de considerarse como nulo el contrato. Artículo 6 de la Ley de Compañías. No basta con la designación de un apoderado.

Respuesta: Es correcto. De conformidad con el art. 6 de la Ley de Compañías, las compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, deberán domiciliarse en el Ecuador antes de la celebración del contrato. El incumplimiento de esta obligación determinará la nulidad del contrato respectivo.

9. "Pág. 16 Los interesados presentarán en sobre cerrado su oferta técnica y económica en idioma castellano, también por correo electrónico,"

La oferta debería ser presentada únicamente de forma física en sobre cerrado, por seguridad de los participantes y por transparencia no puede ser presentada por correo electrónico.

Respuesta: La oferta deberá presentarse de manera física en sobre cerrado debidamente empastada, anillada o encuadernada, foliada y rubricada por el oferente, dentro del sobre se deberá acompañar una unidad de almacenamiento externa la cual contendrá la oferta técnica digitalizada (archivos PDF, DWG, Excel y cualquier otra extensión que facilite la revisión de la oferta).

Así mismo, se presentará de manera física un segundo sobre que contendrá la oferta económica debidamente empastada, anillada o encuadernada, foliada y rubricada por el oferente y dentro del segundo sobre se deberá acompañar una unidad de almacenamiento externa la cual contendrá la oferta económica digitalizada (archivos PDF, DWG, Excel y cualquier otra extensión que facilite la revisión de la oferta).

Las ofertas técnica y económica (**en sobres separados**) se entregarán en las oficinas de la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., ubicada en la Av. del Bombero km. 7 ½, diagonal a Riocentro Ceibos, en día y hora máxima establecida en el cronograma del proceso.

10. "Pág. 17 y 85 Tiempo máximo de duración del Trámite desde Checkpoint hasta la entrega del Certificado o Adhesivo."

Para la oferta económica que refiere al tiempo de duración del trámite desde checkpoint hasta la entrega del adhesivo ¿Se refiere a los tiempos promedios obtenidos de la revisión de vehículos particular, público y comercial?

Respuesta: Se refiere a los tiempos promedios de atención en el proceso de matriculación en sus dos fases RTV y Gestión Vehicular, tanto para la modalidad particular, público y comercial.

11. "Pág. 21 Para los equipos repotenciados, un compromiso del oferente de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento de los CRTV durante el plazo que dure el contrato, o mientras éste mantenga su vigencia, acorde a las normas técnicas y legales relacionadas con la vida útil de los mismos."

La garantía técnica de los equipos repotenciados debe ser emitida por el oferente o debe ser emitida por el fabricante.

Respuesta: La garantía técnica de los equipos repotenciados debe ser emitida por el fabricante de las piezas y partes.

12. "Pág. 24 Los gastos que hayan incurrido los oferentes para la presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de los oferentes."

Debe definirse los documentos que formarán parte de la escritura pública, para evitar costos excesivos en la formalización del contrato.

Respuesta: Los documentos que formarán parte de la escritura pública que contendrá el contrato, son: a) El pliego; b) la oferta íntegra del adjudicatario; c) las actas del proceso; d) la resolución de adjudicación; y, e) la copia certificada de las pólizas.

13. "Pag.26 Salvo que la EPMTMG o este documento lo indiquen expresamente de otra manera, durante el presente proceso la información y documentación requerida en estos documentos deberá ser presentada en español."

¿En caso de existir documentos en otro idioma, se pueden presentar traducciones simples o deben ser certificadas?

Respuesta:

Los documentos deberán presentarse en idioma español, motivo por el cual los documentos presentados en otro idioma deberán ser debidamente traducidos ante autoridad competente. Podrán acompañarse los documentos originales sin embargo deberá contar con su debida traducción

14. "Pág. 27 El Aliado Estratégico podrá iniciar operaciones luego del que el periodo implementación se haya realizado a satisfacción, garantice el personal necesario, y la interconexión entre plataformas se haya realizado, y tendrá un plazo tiene una duración de máximo de 4 meses. El plazo de la vigencia del contrato será de 10 años y 4 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato."

Es necesario aclarar que en ningún caso la extensión del periodo de implementación afectará el plazo para la etapa de operación que será de 10 años.

Respuesta: EL inicio de operación siempre será después de los 4 meses del periodo de implementación. En caso de existir una extensión en el periodo de implementación, por esta condición, no se extenderá el plazo contractual.

15. "Pag.27-28 En caso de que el número de trámites de Revisión Técnica Vehicular (RTV) ejecutados por el Operador durante un año calendario supere los trescientos mil (300.000) trámites acumulados, el Operador presentara una propuesta formal de incremento del porcentaje de participación económica a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil – EPMTMG."

¿Que incluye los 300,000 trámites acumulados, solo # de RTV pagadas o pagadas y sin pagar o número de vehículos?

Respuesta: Los 300.000 tramites acumulados incluyen: 1) Tramites de matriculación por primera vez, 2) Tramites de matriculación de vehículos exentos de RTV y 3) Tramites de revisión técnica vehicular de los que pasan por líneas mecatrónicas. Se refiere a tramites que incluyan el pago de una tasa.

16. "Pag.28 ...El Operador presentara una propuesta formal de incremento del porcentaje de participación económica a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil."

¿Quiere decir que la oferta economica debe considerar 2 porcentajes de canon para la ATM 1) con menos de 300,000 RTV y otro cuando pase los 300,000 RTV?. Este porcentaje requerido cuando pase los 300,000 RTV es reversible en el año que no se alcance esa cifra de trámites?.

Respuesta: La oferta económica se entregará acorde lo indica el formulario 07 del pliego. Cuando no se supere los 300,000 trámites, se aplicará el primer porcentaje de participación ofertado.

17. "Pag.32 Estudio económico financiero que sustente los costos totales, ingresos totales y el porcentaje de participación de la EPMTMG."

Para transparencia de los ofertantes solicitamos que este estudio financiero sea auditado y se emita un certificado de razonabilidad por una firma auditora de las big four (PwC, Deloitte, KPMG, EY).

Respuesta: No es exigible para la presentación de la oferta; sin embargo, el oferente es responsable de presentar toda la documentación de respaldo que acredite su razonabilidad técnica y financiera. En caso de que la entidad contratante considere, podrá integrar una subcomisión de apoyo con el fin de determinar la viabilidad de la misma.

18. "Pag.33 ...el oferente deberá presentar certificados emitidos por entidades acreditadoras competentes, que respalden la experiencia mínima requerida haya sido realizada en Centros de Revisiones técnicas"

¿Esto se refiere a presentar certificados de experiencia emitidos por las entidades contratantes como los GAD's respectivos?.

Respuesta: Si, los emitidos por los GADS respectivos o la entidad contratante del servicio, la EPMTMG E.P., se reserva el derecho de verificar la información.

19. "Pag.33 5.10.3 NOMBRE DEL CARGO: GERENTE DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EXPERIENCIA MÍNIMA: Debe acreditar experiencia de 5 años o más como Gerente de Revisión Técnica Vehicular"

¿Sería válida una forma de sustentar la experiencia de las personas que ejecutan esas funciones sin considerar el nombre del cargo?.

Respuesta: Si. Se acepta, siempre y cuando se evidencie documentadamente las mismas funciones.

20. "Pag.34 5.10.3 NOMBRE DEL CARGO: GERENTE DE GESTIÓN VEHICULAR EXPERIENCIA MÍNIMA: Debe acreditar experiencia de 5 años o más como Gerente de Gestión Vehicular en proyectos cuyo fin sea atención al usuario"

¿Sería válida una forma de sustentar la experiencia de las personas que ejecutan esas funciones sin considerar el nombre del cargo?

Respuesta: Si. Siempre y cuando se evidencie documentadamente las mismas funciones.

21. "Pág. 34 Cargo de Jefe de atención al usuario: TITULACIÓN ACADÉMICA: Abogado; Ingeniero Comercial; Economista o afines. (debidamente registrado en la SENESCYT), certificación en manejo de conflictos, emitido por la entidad pertinente."

¿De qué entidad se requiere que emita este certificado de Manejo de conflictos?

Respuesta: El personal requerido tendrá que acreditar curso o talleres en mecanismos alternativos de solución de conflicto y tendrá un año para acreditarse frente al Consejo de la Judicatura por lo cual este requisito no será motivo de rechazo de la oferta.

22. "Pag.35 5.10.4 El plan de capacitación deberá incluir, al menos:

- Módulos técnicos específicos por área (RTV, matriculación, registro vehicular, ventanilla única).
- Normativa vigente en tránsito, movilidad, calidad y atención ciudadana.
- Actualización tecnológica y uso de plataformas interoperables.
- Gestión de conflictos, atención al usuario y procesos de auditoría interna.

La capacitación podrá ser presencial, virtual o híbrida, con una frecuencia mínima trimestral y deberá contemplar mecanismos de evaluación, seguimiento y mejora continua. El cumplimiento de este plan formará parte de la evaluación técnica anual del contrato."

¿Todos los temas deben ser revisados trimestralmente a todo el personal o se refiere a que al menos cada tres meses debe brindarse uno o varios temas de capacitación?

Respuesta: Para el personal nuevo se dictará con frecuencia trimestral, y para el resto del personal será con frecuencia semestral, el plan de capacitación será revisado y coordinado con la EPMTMG E.P.

23. "Pág. 36 implementar una herramienta de gestión digital de documentos para almacenar de forma segura y confiable todos los documentos habilitantes relacionados con los trámites de propiedad vehicular actualmente gestionados en archivo físico."

¿Se modificaría el instructivo actual para la gestión archivística - etiquetado de cajas?

Respuesta: Se mantiene el instructivo para la gestión archivística documental de la EPMTMG E.P., emitida en diciembre de 2023 y sus futuras actualizaciones.

24. "Pag.37 Encargarse de la actualización, mantenimiento y soporte técnico (1ero, 2do y hasta 3er nivel) de la plataforma del SCRTV, procurando su optimización operativa y su alta disponibilidad en caso que la plataforma de registro (AXIS) no se encuentre disponible de manera temporal o permanente."

¿Al solicitar que el operador contrate el soporte de 1er, 2do y 3er nivel del SCRTV, significa que la gestión de este software la hará el operador?

Respuesta: Si, el Aliado deberá actualizar y mantener la plataforma SCRTV, bajo requerimiento, necesidad y aprobación de la entidad.

25. "Pág. 55 KPI para RTV Tiempo promedio de atención por clase transporte RTV. Formula: $\Sigma(\text{Tiempo total de atención}) / \text{N}^\circ \text{ de usuarios}$ "

¿Es correcto considerar el número de usuarios o se refiere al número de trámites de RTV?

Respuesta: Refiérase a la sección 6.6.3. donde indica que durante los 04 meses de Implementación la EPMTMG, coordinará los Manuales de Aplicación de KPI, que será entregado y puesto en marcha por el Aliado Estratégico. En dicho periodo revisaremos parámetros a considerar, así como casos atípicos.

26. "Pág. 54 Indicadores aplicables"

¿Si por temas ajenos al operador como por ejemplo caída de sistemas de ANT o ATM no se cumplen con los tiempos, cómo considerará estos casos la autoridad?

Respuesta: Refiérase a la sección 6.6.3. donde indica que durante los 04 meses de Implementación la EPMTMG, coordinará los Manuales de Aplicación de KPI, que será entregado y puesto en marcha por el Aliado Estratégico. En dicho periodo revisaremos parámetros a considerar, así como casos atípicos.

27. "Pág. 55 Los indicadores de RTV de Tasa de vehículos condicionados x instancia x línea x crt v x servicio y Comportamiento de Demanda"

¿Estos indicadores son ajenos al control del operador, en caso de no obtener los resultados esperados correspondería la aplicación de multas?

Respuesta: Refiérase a la sección 6.6.3. donde indica que durante los 04 meses de Implementación la EPMTMG, coordinará los Manuales de Aplicación de KPI, que será entregado y puesto en marcha por el Aliado Estratégico. En dicho periodo revisaremos parámetros a considerar, así como casos atípicos.

Adicionalmente la sección 6.6.3.3 indica; Justificación técnica: Estos KPI permiten a la EPMTMG detectar patrones de fallas, establecer alertas tempranas y aplicar correctivos en la gestión operativa.

28. "Pág. 55 KPI para Registro de la propiedad vehicular y KPI para Ventanilla única."

Para el KPI de atención al usuario, los indicadores para registro de la propiedad vehicular y ventanilla única, han considerado desarrollar en el sistema AXIS una etapa que permita al operador, y concesionario (IN SITU), informar porque el proceso no continua. Son algunos los eventos o situaciones, que se presentan, lo cual no permiten finalizar estos procesos en el mismo día.

Respuesta: Refiérase a la sección 6.6.3. donde indica que durante los 04 meses de Implementación la EPMTMG E.P., coordinará los Manuales de Aplicación de KPI, que será entregado y puesto en marcha por el Aliado Estratégico. En dicho periodo revisaremos parámetros a considerar, así como casos atípicos, incluyendo nuevos desarrollos en el AXIS.

29. "Pag.55 Justificación técnica: Estos KPI permiten a la EPMTMG detectar patrones de fallas, establecer alertas tempranas y aplicar correctivos en la gestión operativa.

Se debe cambiar el sistema que permita determinar... Pag.63

NOMBRE DEL CARGO: (Oficial de protección de datos) CANTIDAD: 01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%

El DPO requerido deberá cumplir al menos con: 1. Conocimiento de la LEY ORGANICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES y su reglamento, o 2. Diplomado/Certificado en Privacidad y Cumplimiento o, 3. Certificación en alguna de las siguientes Normas ISO: ISO 29100, ISO 37301, ISO 27701, ISO 31700. Con disponibilidad física y remota para: revisión de la aplicación correcta de las normativas vigentes en lo relativo a la Ley y Reglamento de la protección de datos personales durante todo el proceso de vida de los datos personales del...

Pág. 118 ...justificación para el no cumplimiento eficiente de la RTV y que no se haya mencionado al detalle como parte de este documento."

Falta texto, por favor completar.

Respuesta: Se acoge su solicitud, a continuación, se agrega lo que está subrayado.

30. "Pág. 56 KPI de matriculación vehicular: Tiempo promedio de trámite por clase de transporte."

¿Estos tiempos se sumarían a los de RTV? En caso de no ser así por favor aclarar los tiempos de RTV, puesto que es matriculación vehicular quien emite el certificado y adhesivo.

Respuesta: La sección 6.6.3.4 KPI para matriculación vehicular busca detectar si el operador cumple con los volúmenes proyectados y si las incidencias tecnológicas afectas a las metas contractuales, este KPI es un indicador diferente a los tiempos de RTV.

31. "Pág. 69 ...abastecimiento de suministros de oficinas, material y limpieza, cafetería y equipos de computación para el personal de la DRRTV..."

Por favor determinar una cantidad aproximada de personas de la DRRTV para poder dimensionar los gastos. Podrían ser más específicos con el requerimiento de equipos de computación, por favor incluir detalle.

Respuesta: La DRRTV cuenta con 15 funcionarios actualmente, se deberá considerar el crecimiento a futuro acorde a la necesidad de la EPMTMG E.P.

Los equipos de computación a referirse son: PC, Laptops, Impresoras multifunción con scanner incluido, proyectores, reguladores de voltaje, y demás accesorios como: Discos extraíbles, mouse, teclados, audífonos con micrófono incluido.

32. "Pág. 72 El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

El periodo de remediación de los incumplimientos según el artículo 95 de la LOSNCP es de 10 días, debe plantearse al menos 20 días, y debe contemplarse además el requisito de incumplimiento grave y sustancial. Los proyectos de inversión son complejos y demandan tiempos mayores que los de la contratación pública local.

Respuesta: De acuerdo con el art. 24 del "Reglamento que regula la celebración de alianzas estratégicas, consorcios o asociaciones de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.", y el art. 37 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública es norma supletoria en la regulación de las alianzas estratégicas; normativa que establece que el término que dispone el contratista para remediar los incumplimientos notificados por la entidad contratante es de 10 días.

33. "Pág. 72 Los equipos antiguos o reemplazados deberán ser trasladados y almacenados de forma segura por el Operador en bodegas designadas, hasta que la ATM disponga su donación, reutilización o baja. Durante dicho periodo, el Operador será responsable de su integridad, conservación y custodia."

Dado que el espacio físico disponible para bodegas debe ser dimensionado en función de la cantidad y tiempo de permanencia de los equipos antiguos o reemplazados, ¿cuál debería ser el tiempo máximo que estos equipos pueden permanecer almacenados bajo custodia del Operador, a la espera de su disposición final por parte de la EPMTMG? Por favor definir el tiempo.

Respuesta: El tiempo aproximado de almacenamiento de equipos reemplazados bajo custodia del operador será de 3 años.

34. "Pág. 73 La EPMTMG podrá realizar auditorías técnicas en cualquier momento para verificar el estado de los bienes y exigir las correcciones pertinentes. El coste de las auditorías las asume el Aliado Estratégico."

Dado que este gasto puede ser significativo, especialmente si las auditorías son frecuentes o realizadas por terceros, es necesario que el contrato aclare si se trata de una única auditoría previa a la finalización del contrato, o si podrían realizarse varias, así como definir su periodicidad mínima o máxima.

Respuesta: Se requerirá como mínimo 3 en toda la Alianza. Las Auditorías mencionadas en el pliego, son de carácter técnico (mantenimiento correcto de líneas), informático (uso correcto de las herramientas), financiero. La ATM se reserva el derecho a considerar las que crea necesario.

35. "Pág. 74 En caso de que termine el Contrato antes del plazo contractual, sea por cualquiera de las causas establecidas en el Contrato de Alianza Estratégica o las normas aplicables, por incumplimiento o por cualquier otra causa, los bienes y equipos antes mencionados, de la Alianza Estratégica que se encuentren en los Centros de Revisión Técnica Vehicular, o que estén afectados a los servicios públicos brindados, podrán ser adquiridos por la Autoridad Contratante, pagando el valor contable de los equipos y bienes muebles afectados al servicio público, considerando la depreciación de los referidos bienes. La Autoridad Contratante notificará al Aliado Estratégico la solicitud de compra respectiva, y el Aliado Estratégico se verá obligado a vender los referidos bienes e infraestructura."

No hay un esquema claro de recuperación de la inversión en caso de terminación anticipada. Podría considerar confiscatorio. Hay que incorporar esquemas claros de recuperación de la inversión.

Respuesta:

El presente pliego del proceso cumple con todos los principios constitucionales y legales que rigen la contratación de alianzas estratégicas. La participación e inversión del operador adjudicado es a su cuenta y riesgo.

En este sentido se modifican los pliegos:

En los pliegos, sustituir el contenido del punto 6.11.3. "De las nuevas inversiones en bienes realizadas por el Aliado Estratégico", por el siguiente texto:

"En caso de terminación anticipada del Contrato, antes del vencimiento del plazo contractual, por cualquier incumplimiento imputable al Aliado Estratégico conforme a lo estipulado en el mismo, todos los bienes y equipos ubicados en los Centros de Revisión Técnica Vehicular o destinados a la prestación de los servicios públicos, se transferirán de pleno derecho y a título gratuito a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, sin que el Aliado Estratégico pueda formular reclamo, compensación o acción judicial alguna.

Si la terminación anticipada del Contrato de Alianza Estratégica se produjere por causas distintas a las atribuibles al Aliado Estratégico, la Entidad Contratante podrá, a su sola discreción, adquirir los bienes y equipos muebles —esto es, aquellos no incorporados de manera permanente a la infraestructura—, pagando el valor contable neto debidamente depreciado. En tal caso, la notificación de la Entidad Contratante constituirá título suficiente para que el Aliado Estratégico esté obligado, de forma inmediata e incondicional, a perfeccionar la transferencia de dominio respectiva, sin que le asista derecho alguno a objetar las condiciones fijadas por la Entidad Contratante.

En ningún caso se reconocerá o pagará valor alguno por los bienes muebles que no puedan desprenderse sin causar detrimento, menoscabo o daño a la propiedad inmueble. Asimismo, por cualquier causa que determine la terminación del Contrato de Alianza Estratégica, todos los bienes quedarán automáticamente afectados al servicio público hasta por un plazo máximo de un (1) año, a fin de que la EPMTMG, EP, o quien legalmente la subrogue, pueda contratar a un nuevo operador o asumir directamente la prestación de los servicios públicos materia de la Alianza Estratégica."

En el mismo sentido, en la sección VII "Proyecto del Contrato", sustituir el contenido de las cláusulas doce.dos y doce.tres por el siguiente texto:

"Doce.dos. En caso de terminación anticipada del Contrato, antes del vencimiento del plazo contractual, por cualquier incumplimiento imputable al Aliado Estratégico conforme a lo estipulado en el mismo, todos los bienes y equipos ubicados en los Centros de Revisión Técnica Vehicular o destinados a la prestación de los servicios públicos, se transferirán de pleno derecho y a título gratuito a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, sin que el Aliado Estratégico pueda formular reclamo, compensación o acción judicial alguna.

Si la terminación anticipada del Contrato de Alianza Estratégica se produjere por causas distintas a las atribuibles al Aliado Estratégico, la Entidad Contratante podrá, a su sola discreción, adquirir los bienes y equipos muebles —esto es, aquellos no incorporados de manera permanente a la infraestructura—, pagando el valor contable neto debidamente depreciado. En tal caso, la notificación de la Entidad Contratante constituirá título suficiente para que el Aliado Estratégico esté obligado, de forma inmediata e incondicional, a perfeccionar la transferencia de dominio respectiva, sin que le asista derecho alguno a objetar las condiciones fijadas por la Entidad Contratante."

"Doce.tres. En ningún caso se reconocerá o pagará valor alguno por los bienes muebles que no puedan desprenderse sin causar detrimento, menoscabo o daño a la propiedad inmueble.

Asimismo, por cualquier causa que determine la terminación del Contrato de Alianza Estratégica, todos los bienes quedarán automáticamente afectados al servicio público hasta por un plazo máximo de un (1) año, a fin de que la EPMTMG, EP, o quien legalmente la subrogue, pueda contratar a un nuevo operador o asumir directamente la prestación de los servicios públicos materia de la Alianza Estratégica."

36. "Pág. 81 La EPMTMG, podrá solicitar la extensión de horarios previo aviso al Aliado, incluye domingos y feriados."

Los servicios extendidos no podrán exceder más de 15 días al año. Debe incorporarse un límite a esta facultad.

Respuesta: No existe una limitante para los servicios extendidos. La extensión de los horarios podrá disponer la EPMTMG E.P., previo aviso al Aliado Estratégico, de conformidad a lo establecido en la sección número 6.14.1.

37. "Pág. 86 RTV - Indicador transversal"

¿Cómo se calcula el KPI tiempo de espera para ingreso a línea de RTV, que establece menos de 20 min, desde la llegada al CRTV hasta inicio de la RTV si hay ocasiones en que los usuarios ingresan y van a la cafetería, al banco o incluso a hacer otras actividades y no necesariamente el trámite que van a realizar? eso impacta al promedio, como se medirá eso?

Respuesta: Refiérase a la sección 6.6.3. donde indica que durante los 04 meses de Implementación la EPMTMG E.P., coordinará los Manuales de Aplicación de KPI, que será entregado y puesto en marcha por el Aliado Estratégico. En dicho periodo revisaremos parámetros a considerar, así como casos atípicos.

38. "Pág. 86 Uniformidad temporal de cobertura anual para determinar la cantidad tolerable de vehículos que deberán haber concluido la RTV al final de un mes"

El título de la sección genera confusión. Parece indicar un número mínimo de vehículos que el aliado debe obtener. Debe reformarse.

Respuesta: Se acoge la solicitud y se elimina ese numeral.

39. "Pág. 91 Determinar la caducidad de los neumáticos."

Este requisito no consta en la normativa local como un requerimiento condicionante, no hay ficha definida en la resolución 25. ¿Esto va a implicar una actualización del proceso y será socializado con la ciudadanía?.

Respuesta: Se acoge lo solicitado y se elimina del pliego.

40. "Pág. 96 El software de los equipos debe tener la capacidad para diferenciar el año de fabricación de cada vehículo, y hacer los ajustes en los parámetros de revisión necesarios."

Los parámetros de revisión son estándar para todos los vehículos, el software calificador es el que ajusta los umbrales dependiendo de la antigüedad del vehículo, por favor aclarar este requisito.

Respuesta: Se aclara que el software SCRTV, que dispone la EPMTMG E.P., es donde se realizan los ajustes de los umbrales dependiendo del instructivo de revisión técnica vehicular por parte del personal de la EPMTMG E.P..

41. "Pág. 109 Comprobantes o etiquetas complementarias asociadas a la trazabilidad de trámites."

Por favor aclarar este requisito. El operador participaría de los ingresos que esto genere?.

Respuesta: Si participará, en los ingresos que generen los servicios que requiera la EPMTMG E.P., por ejemplo, Tarjeta PVC, con sistema NFC/RFID o cualquier otro documento habilitante que la entidad disponga (RUAT, Permiso de Operaciones Sticker), los diseños serán aprobados por la EPMTMG E.P.

42. "Pág. 110 El sistema de información que actualmente operan en cada Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) deberá corresponder a la versión más reciente disponible en el mercado y será responsable de la gestión integral del centro. Este sistema estará conformado por: (i) el software de gestión de líneas de revisión, (ii) el software centralizado de revisión técnica vehicular, y (iii) el software de registro vehicular, los cuales deberán estar plenamente integrados e interoperar de manera eficiente conforme a los estándares técnicos establecidos."

El software de registro vehicular es propiedad de la ATM, el operador debe considerar los costos de sus actualizaciones?.

Respuesta: Si es propiedad de la EPMTMG E.P., el operador debe considerar los costos de actualizaciones, desarrollo de integraciones y mantenimientos que le corresponde, bajo requerimiento, necesidad y aprobación de la entidad. El personal técnico deberá estar a disposición de la EPMTMG E.P.

43. "Pag.112 El Aliado Estratégico no deberá quedarse con ninguna copia de la información utilizada, recibida o transmitida como parte o consecuencia del proceso de medición o calificación de la revisión técnica vehicular"

Se requiere contar con el respaldo en el SML de las pruebas mecánicas y defectos visuales, para la explicación a los usuarios en la etapa de post-chequeo.

Respuesta: En la página 120 del pliego se indica que el aliado deberá justificar frente a la EPMTMG E.P., el uso de la información requerida del proceso de RTV que sirvan de manera exclusiva para sus procesos internos.

44. "Pág. 112 El Aliado Estratégico no deberá quedarse con ninguna copia de la información utilizada, recibida o transmitida como parte o consecuencia del proceso de medición o calificación de la revisión técnica vehicular."

Como parte de la acreditación de la norma ISO/IEC 17020, se requiere que el organismo de inspección mantenga los registros de la inspección durante el tiempo que dure la acreditación. ¿Cómo podríamos evidenciar estos registros durante las auditorías del SAE?

Respuesta: En la página 120 del pliego se indica que el aliado deberá justificar frente a la EPMTMG E.P., el uso de la información requerida del proceso de RTV que sirvan de manera exclusiva para sus procesos internos.

45. "Pág. 115 Información para impresión el Parte de Trabajo: al mismo tiempo que se transmiten los datos del vehículo, se incluyen las instrucciones para los operadores de las líneas, esto se denomina Parte de Trabajo (PT) que es el documento que se entrega al técnico que inicia la revisión técnica vehicular del automotor."

¿Este parte de trabajo debe ser impreso o puede mantenerse una versión en digital?

Respuesta: El parte de trabajo deberá ser digital con la opción de impresión de forma rápida y sencilla, en caso se requiera.

46. "Pág. 115 Información para impresión de Multas y Moras: al mismo tiempo que se transmite la información con los datos del vehículo, si es que corresponde, se transmite la información para imprimir las MULTAS y MORAS que pudiera tener cargado el vehículo."

Esto se valida previo a la obtención del turno, por lo tanto no aplicaría imprimirlo al momento de ingresar los vehículos a las líneas, por favor aclarar este requisito.

Respuesta: Se aclara que no aplicaría imprimirlo, salvo lo requiera el usuario o la EPMTMG E.P.

47. "Pág. 121 El servidor tendrá la capacidad de generar archivos de respaldo mediante discos duros externos. Los respaldos en estos dispositivos se realizarán con una frecuencia semanal o diaria, si fuera necesario."

¿Quién deberá mantener los respaldos bajo su custodia?

Respuesta: El aliado estratégico será el encargado de planificar y ejecutar los planes de respaldo sean estos en locales o en la nube, o en discos duros externos. Toda logística asociada a este proceso será de exclusiva responsabilidad del aliado, así mismo los costos asociados a aquella actividad. Los respaldos en discos duros externos serán recibidos por la dirección de informática de la EPMTMG E.P.

48. "Pág. 121 Adicionalmente, deberá existir una estación para la verificación y digitación de los datos del vehículo."

¿Esta estación puede ser la misma terminal ubicada en la primera sección?

Respuesta: La estación debe ser ubicada, antes del ingreso del vehículo a la primera sección de la línea.

49. "Pág. 123 Cada línea de Revisión Técnica Vehicular (RTV) deberá estar equipada con al menos una cámara CCTV por estación funcional, que permita y garantice grabar de manera continua e ininterrumpida el paso completo del vehículo por el proceso de revisión."

¿Esto podría entenderse como que se requiere una cámara por cada sección en la línea o es una sola cámara por línea?

Respuesta: Se requiere como mínimo dos cámaras CCTV por línea, el aliado deberá garantizar la visualización a detalle y de manera continua e ininterrumpida todo proceso de RTV. Las grabaciones y registros deberán conservarse por un periodo mínimo de 360 días, La EPMTMG E.P., de ser pertinente, durante la operación podrá solicitar se equipe con más cámaras CCTV. Adicional se deberá incluir la cámara LPR por línea al inicio del proceso. Remitirse a ACLARATORIA 09.

50. "Pág. 123 El sistema de cámaras deberá contar con capacidades de video analítica para detectar y alertar eventos relevantes (por ejemplo: omisión de estaciones, inconsistencias en el flujo vehicular o comportamientos anómalos), así también permita detectar placas."

¿A qué se refiere con omisión de estaciones? Hay ocasiones en los que los vehículos pasan por 2da revisión en la que solo se revisan los puntos corregidos. Por favor aclarar.

Respuesta: Se aclara que se excluyen los valores atípicos externos, es decir la segunda y tercera RTV.

51. "Pág. 123 Todo el sistema de CCTV deberá estar interconectado con la plataforma institucional AXIS, asegurando el almacenamiento centralizado de videos, registros de imágenes y metadatos."

Por favor aclarar el alcance de los videos que se requerirá incluir.

Respuesta: Se deberán incluir todos los videos, imágenes y megadatos que permitan validar el cumplimiento de los indicadores y pliego de la contratación. También están incluidas la Data proporcionada por las cámaras LPR, cuyo objetivo es la verificación electrónica y la grabación del video, que garantiza el proceso de RTV, la data deberá estar almacenada durante un año (video), y la evidencia fotográfica deberá almacenarse por todo el plazo del contrato. El almacenamiento de los videos e imágenes serán a costos del aliado

estratégico el cual deberá entregar mecanismos de indexación para que sean integrados a AXIS a costos del aliado estratégico.

52. "Pág. 127 La firma auditora será seleccionada y contratada por el Aliado Estratégico, quien asumirá su costo."

¿Cuántas auditorías al año se tienen previstas?

Respuesta: Se requerirá como mínimo 3 en toda la Alianza. Las Auditorias mencionadas en el pliego, son de carácter técnico (mantenimiento correcto de líneas), informático (uso correcto de las herramientas), financiero. La ATM se reserva el derecho a considerar las que crea necesario de forma parcial o global.

53. "Pág. 129 El Operador asumirá los costos logísticos y operativos del traslado, almacenamiento y conservación del archivo físico actual y generado durante la ejecución del contrato, correspondiente a los trámites, revisiones y demás documentación derivada de la operación, así como los archivos generados durante la vigencia del contrato, ya sea dentro de sus predios o en bodegas externas previamente aprobadas por la ATM."

¿Se refieren a los archivos que hoy por hoy mantenemos en las bodegas de los CRTV'S y estos deberan ser trasladados a otra bodega ya sea externa o más reforzadas las actuales? ¿Aplicará solo para los documentos de los trámites que se generen con el nuevo contrato o aplica también para el contrato anterior?

Respuesta: La EPMTMG E.P., actualmente cuenta con 4.500 cajas de archivo de gestión existente, producto de la operación de 10 años. El aliado deberá asumir los costos logísticos y operativos del traslado, almacenamiento y conservación del archivo físico actual y de lo generado en la ejecución dentro del nuevo contrato de alianza, en una locación proporcionada por el Aliado Estratégico. La digitalización del archivo que se genere para en los próximos 10 años, lo realizará el aliado en el sistema de propiedad de EPMTMG E.P., sin embargo, se podrá solicitar la digitalización del archivo de la dirección de DRRTV, para lo cual el aliado deberá suministrar un Software a la EPMTMG E.P.

54. "Pág. 132 Trámites para transporte público con emisión de Contratos de Operación tipo Tarjeta de Seguridad."

¿Este es un tipo de especie pre-impresa como las matrículas? ¿De ser el caso, el operador también participará de los ingresos?

Respuesta: Si participará en los ingresos que generen los servicios que requiera la EPMTMG E.P., por ejemplo, Tarjeta PVC, con sistema NFC/RFID o cualquier otro documento habilitante que la entidad disponga (RUAT, Permiso de Operaciones Sticker), los diseños serán aprobados por la EPMTMG E.P.

55. "Pág. 132 Trámites para transporte público con emisión de Contratos de Operación tipo Tarjeta de Seguridad."

Al ser un proceso que lo ha ejecutado la ATM y ahora lo cede al aliado estratégico, se ha considerado que ATM proporcione la capacitación sobre los trámites de transportación pública relacionados con la emisión de Contratos de Operación.¿.

Respuesta: Si, el personal operativo del aliado estratégico recibirá capacitación por parte de la EPMTMG E.P.

56. "Pág. 135 El Operador deberá implementar kioscos digitales físicos y móviles totalmente automatizados para realizar los de turnos de revisión técnica vehicular y certificaciones que emite la entidad."

¿Los kioscos digitales, obviarán los requisitos para las certificaciones que emita la entidad o estos simplemente serán para generar la orden de pago al usuario¿.

Respuesta: No, los requisitos para la obtención de certificados, deberá cumplir con la normativa. Los kioscos digitales son una herramienta facilitadora de trámites para los usuarios.

57. "Pág. 156 Ocho. Cuatro. - Póliza de todo riesgo. El Aliado Estratégico deberá contratar, y mantener vigente mientras se encuentre vigente el Contrato, con pólizas de seguros contra todo riesgo, incluyendo, pero sin limitar, robo, huelgas y paros, que ampare la totalidad de los equipos, redes e infraestructura afectada al servicio público. El valor asegurado deberá ser el de reposición como nuevos sin ajustes por parte de la aseguradora, a satisfacción de la Autoridad Contratante."

No es posible, ninguna aseguradora emitirá pólizas de seguros contra todo riesgo cuyo valor asegurado sea el de reposición de equipos usados como nuevos. Por favor corregir.

Respuesta: Deberá ser el de reposición como nuevos sin ajustes por parte de la aseguradora, entiéndase los pliegos modificados en este sentido.

58. "Pág. 162 veintisiete. - Reemplazar de forma inmediata cualquier equipo mecánico, informático, tecnológico, mobiliario o sistema que presente daños o fallos, sin que ello afecte la continuidad operativa del servicio. Esta reposición será asumida íntegramente por el Aliado Estratégico, los misma que contará con la respectiva homologación y certificaciones;"

¿El operador podrá optar por la compra o arrendamiento de ciertos equipos (como generadores, UPS, laptops, impresoras, escáneres), siempre que estos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el costo total y mantenimiento sean asumidos por él, y se garantice la continuidad y calidad del servicio público¿.

Respuesta: Si, el oferente podrá realizar el arrendamiento de equipos hasta el octavo año de operación, esto aplica solo a equipos electrónicos, los generadores deben ser adquiridos.

Al año 9 de la operación los equipos electrónicos deberán ser adquiridos para la entrega a la EPMTMG E.P., y así dar cumplimiento a la sección 6.11.2. la que indica; Al finalizar el contrato, los bienes deberán ser entregados a la EPMTMG E.P., en estado operativo y funcional, considerando únicamente la depreciación técnica normal.

59. "Pág. 165 CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MULTAS"

Hay que corregir la cláusula de multas. Mantiene sanciones por incumplimiento del indicador de cobertura de uniformidad temporal, tiene disposiciones abiertas y sin claridad.

Respuesta: Se acoge la solicitud y se elimina ese numeral.

60. "Pág. 219. Vehículo para la DRRTV"

¿Es posible proveer este vehículo mediante leasing o renting? De no ser posible, por favor proveer las características requeridas para el vehículo, de tal forma que se pueda cotizar adecuadamente en la preparación de la oferta.

Respuesta: Si, es posible proveer vehículo mediante leasing o renting durante los ocho primeros años. Luego de este plazo se debe adquirir el vehículo para ser entregado a la EPMTMG E.P. Debido a la operación se requiere una camioneta doble cabina a diesel con sus respectivos mantenimiento preventivo y correctivo, la cual deberá ser rotulada según la imagen corporativa de la institución.

61. "Pág. 224 Ampliación/remodelación"

¿Hay alguna sanción en caso de que por situaciones ajenas al operados, la remodelación de los centros no se concluya en los 4 meses?.

Respuesta: La sanción prevista en el **6.6.3.7. KPI General , punto 7 Por no cumplir con el Plan de Implementación previsto en el pliego de contratación**, siempre que se encuentre sustentada la justificación de aumento de plazo de la implementación con un cronograma valorado y con una ruta crítica.

No se puede paralizar el servicio totalmente por lo que el operador deberá coordinar todos los trabajos de la fase II, de manera nocturna, fines de semana y feriados.

62. "Pag.245 Personal CRTV"

¿El personal técnico mencionado en los pliegos, es por cada CRTV o para los 3 CRTV?.

Respuesta: Los cargos mencionados en la sección 5.10.3 como Gerente de Revisión Técnica Vehicular, Gerente de Gestión Vehicular, Jefe de matriculación Primera Vez podrán

encargarse de los 4 CRTV. Tanto el resto del personal mencionado en la misma sección y el personal requerido para la operación deberá ser asignado por cada uno de los centros.

63. "Pag.245 Personal CRTV"

Difiere la sollicitud del personal técnico mínimo requerido. En el punto 5.10.3 se menciona los cargos Gerente de Revisión Técnica Vehicular, Gerente de Gestión Vehicular, etc y en el formulario 8 no se contempla estos cargos en el personal de CRTV. Por favor aclarar..

Respuesta: En el formulario 08 en cuanto al personal de los CRTV, se deben considerar los mencionados en la sección 5.10.3. Adicional a eso, se informa la inclusión del Cargo de Gerente General con el siguiente perfil:

NOMBRE DEL CARGO: Gerente General

Cantidad: 01

Porcentaje de Participación: 100%

Titulación Académica: Ing. Comercial, Abogado, Economista y deberá contar con un título de 4to nivel en Administración de Empresas.

Experiencia mínima: Deberá acreditar experiencia de 5 años o más como Gerente General de proyectos cuyo fin sea de atención al usuario o servicios similares. Esto implica gestionar múltiples áreas funcionales, como finanzas, marketing y talento humano.

EL Gerente General deberá ser el Representante Legal del Aliado.

64. "Pág. 244 Nuevo centro de revisión"

El tiempo de construcción del CRTV Chongon se considerará dentro del tiempo de implementación 4 meses? El terreno lo proporcionará la ATM?.

Respuesta: El CRTV Chongón, se debe implementar máximo en el primer año de operación sin considerar los 4 meses de implementación. El aliado asume la operación a costo y riesgo, y deberá proveer e implementar el CRTV antes mencionado, el terreno deberá estar en la coordenada 2°13'09"S 80°05'24"W, la referencia de terrenos son los marcados con amarillo en la siguiente imagen:



65. "Para que todos los oferentes podamos presentar propuestas basadas en los mismos elementos, ¿sería posible que la ATM revise y confirme los ítems que cada participante ha levantado durante las visitas a las localidades? Sería muy útil contar con una lista o tabla validada por la ATM, que nos sirva como base común y asegure que todos cotizamos lo mismo, manteniendo así un proceso claro y transparente."

Respuesta: No es posible remitir lo solicitado. Se deberá tomar en cuenta la consultoría anexa al pliego, como un referencial del estado de los CRTV, por lo tanto, prevalece el contenido del pliego (anexo 2). La finalidad es que el Aliado garantice el servicio de matriculación, durante el plazo del contrato de Alianza (10 años).

Adicionalmente se hace una inclusión en el Formulario 08, donde es exigible adjuntar como anexo en todos los rubros, las cantidades, precios unitarios, unidad de medida de cada ítem, especialmente en el detalle de las ampliaciones y remodelaciones, no se permitirá valores globales que no puedan ser verificables.

66. El contrato no contempla pagos o garantías por la inversión realizada. En caso de terminación anticipada, el aliado solo tiene derecho a que ATM le compre los equipos, a precio de libros, y no es obligatorio. El contrato tampoco contempla mecanismos de equilibrio económico. Este aspecto es grave. El contrato tampoco permite la cesión del contrato, en ningún caso..

Respuesta: En este sentido se modifican los pliegos:

En los pliegos, sustituir el contenido del punto 6.11.3. “De las nuevas inversiones en bienes realizadas por el Aliado Estratégico”, por el siguiente texto:

“En caso de terminación anticipada del Contrato, antes del vencimiento del plazo contractual, por cualquier incumplimiento imputable al Aliado Estratégico conforme a lo estipulado en el mismo, todos los bienes y equipos ubicados en los Centros de Revisión Técnica Vehicular o destinados a la prestación de los servicios públicos, se transferirán de pleno derecho y a título gratuito a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, sin que el Aliado Estratégico pueda formular reclamo, compensación o acción judicial alguna.

Si la terminación anticipada del Contrato de Alianza Estratégica se produjere por causas distintas a las atribuibles al Aliado Estratégico, la Entidad Contratante podrá, a su sola discreción, adquirir los bienes y equipos muebles —esto es, aquellos no incorporados de manera permanente a la infraestructura—, pagando el valor contable neto debidamente depreciado. En tal caso, la notificación de la Entidad Contratante constituirá título suficiente para que el Aliado Estratégico esté obligado, de forma inmediata e incondicional, a perfeccionar la transferencia de dominio respectiva, sin que le asista derecho alguno a objetar las condiciones fijadas por la Entidad Contratante.

En ningún caso se reconocerá o pagará valor alguno por los bienes muebles que no puedan desprenderse sin causar detrimento, menoscabo o daño a la propiedad inmueble. Asimismo, por cualquier causa que determine la terminación del Contrato de Alianza Estratégica, todos los bienes quedarán automáticamente afectados al servicio público hasta por un plazo máximo de un (1) año, a fin de que la EPMTMG, EP, o quien legalmente la subrogue, pueda contratar a un nuevo operador o asumir directamente la prestación de los servicios públicos materia de la Alianza Estratégica.”

En el mismo sentido, en la sección VII “Proyecto del Contrato”, sustituir el contenido de las cláusulas doce.dos y doce.tres por el siguiente texto:

“Doce.dos. En caso de terminación anticipada del Contrato, antes del vencimiento del plazo contractual, por cualquier incumplimiento imputable al Aliado Estratégico conforme a lo estipulado en el mismo, todos los bienes y equipos ubicados en los Centros de Revisión Técnica Vehicular o destinados a la prestación de los servicios públicos, se transferirán de pleno derecho y a título gratuito a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, sin que el Aliado Estratégico pueda formular reclamo, compensación o acción judicial alguna.

Si la terminación anticipada del Contrato de Alianza Estratégica se produjere por causas distintas a las atribuibles al Aliado Estratégico, la Entidad Contratante podrá, a su sola discreción, adquirir los bienes y equipos muebles —esto es, aquellos no incorporados de manera permanente a la infraestructura—, pagando el valor contable neto debidamente depreciado. En tal caso, la notificación de la Entidad Contratante constituirá título suficiente para que el Aliado Estratégico esté obligado, de forma inmediata e incondicional, a

perfeccionar la transferencia de dominio respectiva, sin que le asista derecho alguno a objetar las condiciones fijadas por la Entidad Contratante."

"Doce.tres. En ningún caso se reconocerá o pagará valor alguno por los bienes muebles que no puedan desprenderse sin causar detrimento, menoscabo o daño a la propiedad inmueble.

Asimismo, por cualquier causa que determine la terminación del Contrato de Alianza Estratégica, todos los bienes quedarán automáticamente afectados al servicio público hasta por un plazo máximo de un (1) año, a fin de que la EPMTMG, EP, o quien legalmente la subrogue, pueda contratar a un nuevo operador o asumir directamente la prestación de los servicios públicos materia de la Alianza Estratégica."

67. Los terrenos de los que dispone la ATM para la operación del servicios, ¿Serán entregados sin costo al aliado, para la prestación del servicio? ¿Cuál será el mecanismo de entrega?.

Respuesta: La EPMTMG, EP, pondrá a disposición los terrenos previstos para la operación sin costo alguno, salvo el cuarto CRTV Chongón que será a costo del operador.

68. "Pág. 30 5.9.1 Requisitos mínimos"

Por favor aclarar: Los documentos del exterior apostillados ¿deben contar con un tiempo mínimo entre la fecha de la emisión del documento, su apostilla y la calificación de la oferta?.

Respuesta: Para la presentación de la oferta los documentos emitidos en el exterior deberán ser apostillados o legalizados ante autoridad consular competente. El documento debe encontrarse vigente.

69. "Pág. 30 5.9.1 Requisitos mínimos
Garantía Técnica - declaración juramentada."

Por favor aclarar: En el punto 4.13.3 Garantía Técnica de la pág. 20 se indica: Para los equipos nuevos, se presentará una garantía técnica del fabricante al inicio de las operaciones. El oferente adicional deberá presentar una declaración juramentada que respalde la garantía de los equipos mecatrónicos y tecnológicos ofertados. Previo a la suscripción del contrato se rendirán la presente garantía. Sin embargo en el punto 5.9.1 se indica que la garantía técnica se debe presentar junto a los documentos de la oferta técnica.

Respuesta: De conformidad con el punto 4.13.3 y 5.9.1, el oferente deberá presentar como parte de su oferta técnica, una declaración juramentada que respalde la garantía de los equipos mecatrónicos y tecnológicos ofertados. Previo a la suscripción del contrato se rendirá la garantía técnica.

70. "Pág. 37 Capacidad económica

a. En la situación financiera, se considerarán los siguientes índices: Índice de Solvencia: $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \geq 1$
Índice Estructural: $\text{Patrimonio} / \text{Activo Total} \geq 0.20$
Índice de Endeudamiento: $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} < 0.85$ "

¿Para realizar los cálculos consideraran los valores en la moneda local de la empresa oferente cuando se trate de compañías extranjeras o se convertirán los valores a dólares americanos?

Respuesta: En caso de empresas extranjeras, para el cálculo de la situación financiera se tomarán en consideración los Estados de Situación Financiera presentados ante los organismos de control competentes en su país de origen, es decir, en moneda local. Pero la presentación de la oferta económica será en dólares de los Estados Unidos de América, y se utilizarán dos decimales para la oferta y cálculo.

71. ¿Puede una persona natural no obligada a llevar contabilidad respaldar sus índices financieros mediante la declaración patrimonial debidamente presentada al SRI (Servicio de Rentas Internas)?

Respuesta: No, En el presente proceso solo podrán participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar excluyendo a las personas naturales. En ese sentido se modifican los pliegos y la convocatoria.

72. El perfil de Especialista de Transporte establece como título académico: Abogado; Tecnólogo en Transporte o afines. Aclare el término "afines" ..

Respuesta: Todo aquel titulado que pueda llevar a cabo investigaciones y recopilación de datos sobre cuestiones de transporte, como desarrollar y evaluar planes y estrategias en servicios y atención al cliente.

73. Dentro del personal de equipo mínimo dice: "el aliado estratégico, además del personal antes mencionado, deberá contar al menos una persona certificada como un OFICIAL DE DATOS, lo cual será verificado... ¿Este personal es necesario para la presentación de la oferta?

Respuesta: No, este personal no es necesario para la presentación de oferta, se lo requiere en la ejecución contractual.

74. ¿Debido al plazo de puesta en marcha de los centros de revisión (fase 1), existirán las facilidades y acomodaciones para montar un campamento de obra dentro de cada frente de trabajo, para poder trabajar en horarios diurnos y nocturnos? Entiéndase como facilidades: suministros de agua, energía, acomodación y seguridad..

Respuesta: Si, siempre y cuando no afecte la operación. Se deberá coordinar con el operador actual la entrega de los suministros requeridos y los suministros de agua, energía, acomodación y seguridad serán a costo del aliado estratégico.

75. Durante la visita técnica se verificó la existencia de mobiliario en buenas condiciones, es necesario reemplazar el mismo inmediatamente o puede ser un reemplazo paulatino a las necesidades de cada centro hasta cumplir con el 100% de lo establecido en el Anexo 2..

Respuesta: El mobiliario requiere ser cambiado de forma inmediata, a fin de garantizar una nueva imagen institucional por favor acogerse al Anexo 2 del pliego.

76. El pliego contempla equipos nuevos en Sección 1 y repotenciación en Secciones 2 y 3. ¿Cuál es el alcance de repotenciación aceptado, ya que dentro de la documentación entregada la valoración técnica es muy general y durante la visita no se pudo evidenciar el estado real de todos los equipos? (cambio de motores, tarjetas, sistema eléctrico, sensores, software).

Respuesta: Todos los equipos deberán ser cambiados. Se deberá referir a la Consultoría adjunta al Pliego, la misma que detalla el estado referencial actual de los equipos. Es necesario el cambio como de partes y piezas, con la finalidad de que el Aliado garantice el servicio de matriculación, durante el plazo del contrato de Alianza (10 años y 4 meses). Repotenciación que deberá contar con la garantía del fabricante.

77. ¿Cómo se realizará la aceptación y valoración de los equipos repotenciados? Considerando que no existirá una estandarización en las ofertas, así como tampoco existe un sistema de valoración cuantificable de cada equipo; de que dependerá la conformidad de la EPMTMG..

Respuesta: La repotenciación de equipos es parte de la inversión inicial que debe realizar el oferente, y será valorada en la etapa económica. El nivel o tipo de Repotenciación deberá ser avalada y garantizada técnicamente por el fabricante quien deberá presentar una garantía técnica, la cual garantizará, como mínimo, los 10 años de operación.

78. El pliego exige interoperabilidad con la plataforma AXIS/SCRTV. ¿La EPMTMG entregará un ambiente de prueba (es decir, que haya disponible una IP exclusiva para hacer pruebas del nuevo software y la integración con la ANT)..

Respuesta: Si, la EPMTMG entregará un ambiente de prueba controlado.

79. "Se solicita redundancia de enlaces de datos y ancho de banda "más que suficiente". ¿Podrían definir el mínimo exigible en Mbps por centro de revisión?".

Respuesta: El ancho de banda de datos e internet, principal y redundante, será como mínimo de 10 MB en modalidad dedicado 1 a 1, el cual podrá ser incrementado según la carga transaccional que exista a fin de asegurar la transmisión de datos con agilidad y seguridad.

80. Se pueden utilizar las consolas de primera sección junto con los carros para soporte de los equipos nuevos?.

Respuesta: Si, pueden ser utilizadas siempre y cuando se realice las reparaciones pertinentes y mantenga la buena imagen de los CRTV.

81. Según lo dispuesto en los pliegos, van a entregar dos servidores Rackeables para el uso de los programas para realizar la RTV, contradiciendo otra parte del pliego donde se estipula que el operador debe entregar los mismos. Solicitamos se nos ratifique cuántos servidores serán entregados al nuevo operador.

Respuesta: La EPMTMG cuenta con 2 servidores rackeables y el operador deberá entregar los servidores rackeables que sean necesarios para mantener la Operación, la migración de datos que se requieran será a costo del aliado.

82. En la visita técnica se pudo observar que el CABLEADO 6A, está en buenas condiciones. Es indispensable el cambio inmediato del mismo o se lo puede realizar en el transcurso de la operación.

Respuesta: Si, se requiere reemplazo inmediato, de todo el cableado en categoría 6A o 7A certificados. A categoría 7A si la entidad lo requiere, considerando que podrían existir áreas donde se pueda necesitar mayor sellado y blindaje.

83. ¿Cuándo debemos empezar la construcción del nuevo CRTV Chongón?.

Respuesta: Se debe implementar máximo en el primer año de operación sin considerar los 4 meses de implementación y el oferente deberá presentar un cronograma para la implementación.

84. En el ANEXO CRTV 4 CHONGON existe la referencia de un terreno. ¿Este terreno, ya está negociado para el arrendamiento? ¿O es una propuesta para la implantación en un terreno similar que sea propuesto por el aliado?.

Respuesta: El terreno que hace referencia el anexo 4 es una implantación en un terreno similar que deberá proveerlo el aliado para la implementación del CRTV Chongón que debe estar cercano al centro de retención vehicular. El objetivo es garantizar la calidad del servicio. Remítase a la imagen en la respuesta a la pregunta número 64.

85. ¿Qué tipo de líneas de revisión vehicular se deben instalar en el centro de revisión técnica vehicular que será construido?.

Respuesta: Se debe instalar dos líneas mixtas, para la atención de vehículos livianos y pesados.

86. ¿La línea 8 del CRTV Norte se entregará con los equipos instalados? En la visita técnica se observó que no existen..

Respuesta: La línea 8 del Centro Norte, es específicamente para atender toma de improntas por lo cual no es una línea con equipos mecatrónicos.

87. En los pliegos se establece que se entregarán todas las líneas operativas y los componentes de los equipos completos. En la visita técnica se observaron algunos mandos de los detectores de holguras que no estaban en la línea. ¿Qué va a pasar en estos casos?

Respuesta: Una vez culminado el contrato actual, la EMPMTG recibirá los equipos mecatrónicos y móviles completos y operativos. Incluyendo los mandos de los detectores de holguras.

88. ¿Se realizará una repotenciación de los compresores o es necesario su reemplazo?

Respuesta: Es necesario el reemplazo de todos los compresores, como inversión inicial.

89. La Resolución 025 para el proceso de Revisión Técnica Vehicular establece que se necesitan 11 equipos obligatorios, entre ellos los profundímetros. En la visita técnica no se pudieron constatar estos elementos en las líneas de revisión. ¿Cómo se verificará que estos elementos son para repotencia o reemplazar?

Respuesta: Los profundímetros deben ser adquiridos uno por cada línea, los cuales deberán ser digitales. Refiérase a la sección 6.19.2 Inspección Mecatrónica.

90. ¿En el caso de la línea 4 del CRTV Sur, los equipos mecatrónicos se entregarán instalados en la línea de revisión o dónde será su recepción?

Respuesta: La recepción de los equipos mecatrónicos de la línea 4 del CRTV Sur, se realizará en la fase de implementación y serán instalados donde la EPMTMG lo requiera.

91. Por favor, remitir por cada centro, la siguiente información y documentación: (i) planos internos de acometidas eléctricas (capacidad instalada, protecciones, rutas y tableros); (ii) planos del sistema UPS (potencia, autonomía, by-pass, tableros y puntos de respaldo); (iii) planos de redes de datos (topología, categorías de cableado, racks, patch panels, VLAN y puntos por ambiente); (iv) ubicación exacta de servidores y equipos informáticos y mecatrónicos (sala, referencia en plano, condiciones ambientales y medidas de seguridad); y (v) planos "As Built" actualizados?

Respuesta: Se adjuntan los planos.

92. En el punto 4.13.1 en la página 19, se informan las condiciones que debe cumplir la Garantía de Seriedad de la Oferta, no obstante no se detalla con precisión a nombre de quién debe ser emitida la Garantía de Seriedad de la Oferta.

CONSULTA: Solicitamos informen la denominación precisa y completa del beneficiario de la póliza para evitar errores.

Respuesta: Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil (EPMTMG, EP.).

93. En la página 21, punto 4.13.3 se establece que “Para los equipos nuevos, se presentará una garantía técnica del fabricante al inicio de las operaciones, acorde a las normas técnicas y legales relacionadas con la vida útil de los equipos electrónicos y sus sistemas operativos. Para los equipos repotenciados, un compromiso del oferente de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento de los CRTV durante el plazo que dure el contrato, o mientras éste mantenga su vigencia, acorde a las normas técnicas y legales relacionadas con la vida útil de los mismos. El oferente adicional deberá presentar una declaración juramentada que respalde la garantía de los equipos mecatrónicos y tecnológicos ofertados. Previo a la suscripción del contrato se rendirán la presente garantía. Para todos los equipos nuevos y repotenciados se deberá tener vigente la garantía técnica de los mismos durante todo el plazo de prestación del servicio.”. Ahora, la tabla obrante en la sección 4.4, y la sección 5.9.1 requieren que se acompañe a la Oferta Técnica la “Garantía Técnica – Declaración Juramentada”.

CONSULTA: Se solicita se aclare:

- a) Si junto con la oferta técnica deberá acompañarse la declaración juramentada que respalde la garantía de los equipos mecatrónicos y tecnológicos otorgada por el oferente y;
- b) Si deberán además adjuntarse también la Garantía Técnica del Fabricante y compromiso de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de CRTV requeridos en el punto 4.13.3 transcrito o si dicha documentación deberá ser aportada previa a la suscripción del contrato.

Respuesta: a) Si, la declaración juramentada es requisito exigible para la presentación de la oferta técnica tal como lo establece el 4,3,3 del pliego (Garantía Técnica).

b) Si, deberá adjuntarse la garantía técnica del fabricante a la suscripción del contrato, acorde a las normas técnicas y legales.

94. En la página 22, punto 4.13.4 se exige la constitución de una “Garantía contra Daños a Terceros”.

CONSULTA: Solicitamos que se nos confirme que dicha “GARANTIA” se refiere en realidad a la contratación de una póliza de seguros por responsabilidad civil y no a una garantía conforme requerido en su título.

Respuesta: Deberá indicarse que corresponde a una Garantía de Responsabilidad Civil, tal como se indica en el borrador al Contrato, en la página 156. Remitirse a ACLARATORIA 26.

95. En la página 24, punto 4.21 se indica en el 2do párrafo que "El Aliado Estratégico deberá contratar auditorías a su costo, cuando el administrador crea necesario". Mismo requisito figura en el punto 6.25.9 de la página 129.

CONSULTA:

- a) ¿A qué tipo de auditorías se refiere?;
- b) ¿Con qué frecuencia se deberán contratar tanto las referidas en la página 24 como aquellas indicadas en la página 129?.

Respuesta: a) Las Auditorías mencionadas en el pliego, son de carácter técnico (mantenimiento correctivo de líneas e inversiones), informático (uso correcto de la infraestructura de hardware y software), y financiero. La ATM se reserva el derecho a considerar las auditorías totales o parciales que crea necesario.

b) Como mínimo 3 en toda la Alianza o por necesidad institucional se requiera.

96. En la página 29 se informa que "La oferta deberá presentarse en formato físico, debidamente rubricada y foliada en todas sus páginas, así como en formato digital, remitida al correo electrónico compraspublicas@atm.gob.ec".

CONSULTA:

- a) Siendo que las características de la Oferta Técnica y Económica son confidenciales y que las mismas se encuentran presentadas en sobres cerrados hasta las fechas de sus correspondientes apertura, no considera esta EPMTMG que el envío por correo electrónico de las mismas pueda afectar la transparencia del proceso, por encontrarse disponible la información para su acceso mucho tiempo antes de la fecha de apertura de los sobres (principalmente referido a la Oferta Económica que tiene vital preponderancia en la decisión)?
- b) En consecuencia, ¿no sería conveniente que se elimine el requisito de envío por correo electrónico y reemplazarlo por la entrega de la documentación en un pendrive dentro del mismo sobre de la oferta física?.

Respuesta: Remítase a la ACLARATORIA 01.

97. En caso se insista en el envío por correo electrónico, y considerando el peso que puede tener la oferta, existe el riesgo real de que el correo conteniendo la misma sea rechazado por la casilla receptora.

CONSULTA: Por dicho motivo, solicitamos nos confirmen si será aceptable que el oferente remita un correo conteniendo un link de acceso a la nube desde donde pueda descargarse el contenido de la oferta.

Respuesta: La oferta deberá presentarse de manera física en sobre cerrado debidamente empastada, anillada o encuadernada, foliada y rubricada por el oferente, dentro del sobre se deberá acompañar una unidad de almacenamiento externa la cual contendrá la oferta

técnica digitalizada (archivos PDF, DWG, Excel y cualquier otra extensión que facilite la revisión de la oferta).

Así mismo, se presentará de manera física un segundo sobre que contendrá la oferta económica debidamente empastada, anillada o encuadernada, foliada y rubricada por el oferente y dentro del segundo sobre se deberá acompañar una unidad de almacenamiento externa la cual contendrá la oferta económica digitalizada (archivos PDF, DWG, Excel y cualquier otra extensión que facilite la revisión de la oferta).

Las ofertas técnica y económica (**en sobres separados**) se entregarán en las oficinas de la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., ubicada en la Av. del Bombero km. 7 ½, diagonal a Riocentro Ceibos, en día y hora máxima establecida en el cronograma del proceso.

98. Por otra parte, se informa en la página 30 que "Los documentos se presentarán debidamente empastados, anillados o encuadernados, foliados y rubricados (firmados) por el Oferente.

CONSULTA: Solicitamos nos confirmen:

- a) Si la copia digital debe ser tomada de la versión física foliada y rubricada o si puede ser tomada de una versión de igual contenido pero sin cumplir dicho requisito.
- b) Si la oferta física puede ser presentada encarpeta, en lugar de empastada, anillada o encuadernada.

Respuesta: a) Remítase a los pliegos al numeral 5.9.

b) Se acoge su sugerencia.

99. La misma página 29 informa que "El contenido de la oferta física y digital deberá ser idéntico en su totalidad, entendiéndose que cualquier discrepancia será interpretada a favor de la versión física"

CONSULTA: Solicitamos en consecuencia se nos confirme que la existencia de eventuales discrepancias entre la oferta física y la digital no serán causal de rechazo de la misma.

Respuesta: No, será susceptible de convalidación, las causales de rechazo de la oferta se encuentran en el numeral 4.11 del pliego alianza.

100. En el punto 5.10.1, en la página 33 se establece que "...el oferente deberá presentar certificados emitidos por entidades acreditadoras competentes, que respalden la experiencia mínima haya sido realizada en Centro de Revisiones Técnicas...". Asimismo, se indica que "El o los socios o miembros del Aliado estratégico, que acredite experiencia en revisión técnica vehicular, deberán tener una participación no menor al 30% de la Asociación, Aliado Estratégico o

compromiso de aliado estratégico que presente la oferta, porcentaje que se mantendrá durante toda la vigencia del Contrato de Alianza Estratégica..."

CONSULTA: Se solicita se confirme si se considerará acreditado que la experiencia mínima ha sido realizada en Centros de Revisiones Técnicas, en caso que la autoridad receptora de dicho servicio deje constancia de dicho aspecto en el certificado que acredite la experiencia mínima.

Respuesta: El socio o miembro del aliado estratégico que acredite la experiencia de las Revisiones Técnicas Vehiculares, debe tener al menos el 30% de participación de la Asociación.

101. El punto 5.10.2 establece que "La experiencia mínima que deberá acreditar el oferente en trámites de Tránsito y Transporte es de 50,000 trámites de usuarios completos anuales, realizados por 3 años (consecutivos o no consecutivos), dentro de los últimos diez (10) años (2015 – 2025)".

CONSULTA: Solicitamos se nos confirme si la experiencia en trámites en dicha materia llevados adelante por empresas vinculadas al Oferente o integrantes del mismo grupo económico son válidas para acreditar el cumplimiento de dicho requisito.

Respuesta: No se acepta acreditar experiencia de empresas vinculadas.

102. En el Punto 5.10.5, en la página 36, se exige: "Implementar una herramienta de gestión digital de documentos para almacenar de forma segura y confiable todos los documentos habilitantes relacionados con los trámites de propiedad vehicular actualmente gestionados en archivo físico"

CONSULTA: Solicitamos tengan a bien confirmar si debemos prever la digitalización de la documentación actual física que posee la EPMTMG y si para ello deberíamos tener personal asignado a cargo de esa digitalización o si lo realizará a través de la herramienta que proveamos, el personal propio de la EPMTMG.

Respuesta: La ATM actualmente cuenta con 4.500 cajas de archivo de gestión existente, producto de la operación de 10 años. El aliado deberá considerar la digitalización, almacenamiento, seguridad del archivo que se genere para en los próximos 10 años para lo cual lo realizará el operador en el sistema de propiedad de ATM. Sin embargo, se podrá solicitar digitalizar archivo de la dirección de RTV para lo cual el aliado deberá suministrar un Software a la ATM.

103. En el mismo Punto 5.10.5, en la página 36 se requiere: "Implementar el MODULO DE CONTROL DE ALIADO ESTRATEGICO en: de manera nativa en la plataforma del SCRTV, o integrar uno que tenga disponible o realizar un desarrollo nuevo según lo solicitado en el numeral 6.6.3.5, previo criterio técnico emitido por la EPMTMG."

CONSULTA: Para el desarrollo de Dicho Módulo de Control y Sistema Integral de Indicadores de Desempeño (KPI) con la integración automática con fuentes de datos: Sistemas SCRTV/AXIS, sensores, call centers, portales ciudadanos, encuestas, redes sociales establecida en 6.6.3.8 y 6.7, quisiéramos saber:

- a) Si se darán a conocer las estructuras y diagramas de entidad relación de la base de datos actual de manera de optimizar y diseñar de la mejor manera este Módulo. (pg. 36, 54-59).
- b) Por el requerimiento de almacenamiento en las plataformas existentes (página 61), ¿qué motor de Base de Datos está actualmente en uso y qué versión?
- c) ¿Se puede proponer una migración de versión y/o motor implementado?

Respuesta: Se trabajará conjuntamente para solventar actividades técnicas, integraciones de sistemas (WS API OBDC) y demás mecanismos para sostener la operación de los sistemas ante contingentes técnicos, fallos de infraestructura, cortes de comunicaciones, seguridades, entre otros; así como actividades operativas que delinear y establezcan los alcances funcionales de las herramientas.

- a. Si, en reunión de mesas técnicas y acuerdos de confidencialidad institucionales.
- b. ORACLE V9 en proceso de migración a V12
- c. En reuniones de mesas técnicas se analiza, define y aprueban las propuestas de mejora u optimización.

104. En el punto 5.11, página 39 se informa que “En caso de que el número de trámites de Revisión Técnica Vehicular (RTV) ejecutados por el Operador durante un año calendario supere los trescientos mil (300.000) trámites acumulados, el Operador presentará en su oferta, una propuesta formal de incremento de porcentaje de participación económica a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y movilidad de Guayaquil – EPMTMG”.

CONSULTA: Solicitamos se nos informe:

- a) Qué porcentaje de participación será considerado para la evaluación de la Oferta Económica. ¿El porcentaje ofertado para el escenario actual o aquel ofertado para el caso que se superen los 300.000.- trámites?
- b) Si resulta necesario presentar un estudio de sustentabilidad para cada escenario junto con la Oferta Económica.

Respuesta: a) Se evaluará sobre el porcentaje actual

b) Se deberá sustentar con los estados financieros y la corrida económica que sustente la verificación de la propuesta económica de ambos escenarios.

105. El mismo punto 5.11, página 39, establece que uno de los parámetros de la Oferta Económica será el “Tiempo máximo de duración del trámite” y que para efectos de la evaluación de este parámetro, el tiempo ofertado deberá considerar

las siguientes fases: "1.- Desde que se otorga el checkpoint previo a iniciar el trámite de revisión técnica vehicular en la línea. 2.- Desde que culmina el proceso de RTV en la línea hasta que se le entrega el adhesivo de revisado o el informe de defectos vehiculares, y demás documentos de circulación vehicular". No obstante ello, no existe información en los Pliegos respecto de los tiempos actuales de duración del trámite que puedan servir como parámetro para su cálculo. Por otro lado, entendemos que la Oferta en lo referido a dicho punto, deberá ser incorporada en el Formulario No. 9, no obstante lo cual el mismo no cuenta con un campo para su incorporación expresa.

CONSULTA: Solicitamos tengan a bien:

- a) Informar los tiempos que actualmente requiere el proceso de RTV bajo las 2 fases requeridas en la Oferta Económica.
- b) Confirmar si con la incorporación de la información requerida en la "MEMORIA TÉCNICA Y METODOLOGÍA PARA OFERTA DE TIEMPO MÁXIMO DE DURACIÓN DEL PROCESO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR" será suficiente para cumplir con el requisito o si deberá modificarse el Formulario No. 9 para incorporar una referencia expresa a los plazos máximos ofertados.

Respuesta: a) El tiempo promedio en la actual operación para el proceso de renovación de matrícula que incluye desde el checkpoint hasta la entrega del adhesivo es de 30 minutos y 25 segundos, excluyendo los escenarios atípicos.

B Si, el formulario 09 es suficiente para cumplir con el requisito.

106. En el punto 6.2, en la página 42 se indica que "La EPMTMG, es propietaria de la estructura, infraestructura, mobiliarios, equipos mecatrónicos, equipos tecnológicos y demás que permiten la Operación de los Servicios de Revisión Técnica Vehicular en todos los Centros, por lo tanto, tendrá disponibilidad y acceso completo a los mismo. Al inicio de la Operación se entregará al Aliado Estratégico, lo necesario para la ejecución de la Operación".

CONSULTA: Solicitamos tengan a bien confirmar si dichas declaraciones se hacen extensivas al código fuente del SML, SCRTV y Axis.

Respuesta: No se entregarán los códigos fuentes de las plataformas AXIS, SML, SCRTV, por lo que corresponde a propiedad de la entidad sin embargo se dará acceso a la información documentada detalla para que el proveedor realice sus integraciones o desarrollos.

107. En el punto 6.6.3.7. en la página 58/59 se establece que "La autoridad Contratante sancionará al Aliado Estratégico, con una multa diaria de 5% del total de la recaudación diaria correspondiente al día laborable anterior al de la infracción o con diez remuneraciones mensuales unificadas en caso de que no exista recaudación, por cada una de las siguientes razones:...8. Por el incumplimiento de cualquiera de los indicadores KPI establecidos en el presente pliego...". Al respecto, los KPI informados en las páginas 55 a 58 incorporan, entre otros, los siguientes indicadores, a modo de ejemplo:

- a) la "Tasa de vehículos condicionados x instancia x línea x crtv x servicio", que depende de las condiciones de los vehículos revisados;
- b) el "índice de productividad por línea", que en parte depende de la cantidad de vehículos que acuden a la planta
- c) el "Comportamiento de demanda" que analiza el % de ocupación de prechequeo con relación al % de líneas operativas.
- d) La "Tasa de Trámites no Finalizados" que estima el N° de trámites no finalizados sobre el N° total de trámites.
- e) La "Evolución del número de matrículas" que estima el incremento de matrículas frente al año anterior
- f) La "Evolución del número de trámites" que estima el incremento de trámites con relación al año anterior

CONSULTA: Toda vez que la causal de incumplimiento refiere a "...cualquiera de los indicadores KPI...", y que los detallados precedentemente a modo ejemplificativo son indicadores KPI respecto de los cuales el Operador no tiene responsabilidad directa que amerite una sanción, solicitamos se aclare que los KPI susceptibles de sanción a los que hace referencia dicha cláusula son aquellos destinados a medir los tiempos promedios de atención al usuario tanto en el CRTV como en trámites de Matrículas y del Registro de la Propiedad Automotor.

Respuesta: Referirse a la sección del Pliego: 6.6.3.7 literal 8.) Por el incumplimiento de cualquiera de los Indicadores KPI establecidos en el presente pliego, no se aplicarán multas durante los primeros seis (6) meses posteriores al período de implementación, considerando que dicho plazo corresponde a la fase de estabilización y recepción integral del sistema. Transcurrido dicho período, cualquier incumplimiento de los KPI será objeto de las sanciones establecidas en el presente pliego.

108. El punto 6.7, inciso d), en la página 61 informa que: "d) Estadísticas y trazabilidad. Todos los procesos operativos, administrativos, informáticos y de atención ciudadana deberán estar interconectados mediante una plataforma digital que permita la trazabilidad completa y en línea de cada trámite. Esta plataforma deberá integrarse de forma transparente con el SCRTV, con AXIS, con todos los módulos de turnos (SVT) y/o de recaudo (BANCOS) que el modulo de control de concesión requiera, y deberá garantizar a la EPMTMG el acceso en tiempo real (ON LINE) a la información, sin necesidad de esperar reportes periódicos."

CONSULTA: Solicitamos tengan a bien informar:

- a) ¿Qué tipo de interacción se necesita con los recaudos (Bancos)?
- b) ¿Ya hay alguna interfaz desarrollada actualmente?
- c) ¿Se cuenta con detalles del módulo de turnos SVT y las funcionalidades del mismo?
- d) ¿Se deben también implementar mejoras para este módulo?.

Respuesta:

- a. La reportaría de recaudación debe ser en tiempo real con relación los trámites que se ejecutan.
- b. La actualmente la ATM no cuenta con un interfaz desarrollada.
- c. SI, se cuenta con los detalles de los módulos el sistema de turno SVT y las funcionalidades del mismo.
- d. Sí, el oferente deberá desarrollar las mejoras solicitadas en el pliego y en el transcurso de la operación a petición de la institución.

109. En la página 62 del pliego se detalla:

- b) Plataforma de pagos electrónicos
- Integrar funcionalidades que permitan a los usuarios realizar pagos de:
 - Multas, tasas, impuestos sobre vehículos automotores
 - Servicios adicionales asociados a la operación concesionada
 - La plataforma deberá ser compatible con:
 - Tarjetas de crédito y débito
 - Transferencias bancarias
 - Servicios de pago en línea ofrecidos por bancos e instituciones autorizadas
 - **Tarjeta Única Guayaca**
 - **Y las que defina en el futuro la EPMTMG**

CONSULTA: Quisiéramos saber si existe ya una plataforma de pagos electrónicos implementada que debamos utilizar, o si esto podrá ser propuesto para la nueva concesión.

Respuesta: Si existe una plataforma, sin embargo, podrá ser propuesto y posteriormente autorizado por la entidad.

110. En la página 65, punto 6.7.4 se hace referencia a la Plataforma Tecnológica.

CONSULTA: Quisiéramos saber si podemos proponer como parte de la potenciación la migración o cambio de los módulos de SML, SCRTV y AXIS siempre respetando garantizar la interoperabilidad completa de los sistemas y equipos requeridos.

Respuesta: No, remítase a los pliegos al numeral 6.7.4. Plataforma Tecnológica sin embargo pueden ser mejorados el SML y el SCRTV.

111. En la página 68 se detalla:

El Operador deberá proveer y mantener activa una aplicación móvil multiplataforma (iOS y Android), desde la cual el usuario pueda:

- Ver el estado de su trámite en tiempo real.
- Recibir recordatorios, notificaciones y alertas.
- Actualizar datos de contacto o documentos.
- Calificar el servicio recibido. Los códigos fuentes serán de propiedad de la ATM

CONSULTA: ¿Existe algún requisito o normativa a cumplir para securizar la privacidad de datos al realizar la aplicación móvil o el acceso web de los usuarios a su información de estado de trámites?

Respuesta: Si existe la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD).

112. El punto 6.15.3 establece que "El Aliado Estratégico deberá incrementar líneas de revisión técnica vehicular tipo A y tipo B, una vez que se determine que el incremento del KPI, el KPI de tiempo de espera para ingreso a la línea de revisión o el KPI de tiempo de atención al usuario ofertado incrementa en más del 30%, en por lo menos 3 meses consecutivos, es debido al aumento de la demanda, según determine el monitoreo mensual, sin perjuicio de las penalidades que apliquen."

CONSULTA:

- a) ¿Es correcto pretender sancionar al Aliado Estratégico por demoras no relacionadas con su operación sino con el propio crecimiento del parque vehicular?
- b) No debiera establecerse que en caso de verificarse dicho extremo, el Aliado Estratégico no será pasible de sanciones, y que las ya aplicadas serán compensadas, siempre que proceda a incrementar las líneas dentro de un plazo razonable a partir de verificado el mismo?.

Respuesta: a. y b. El operador debe garantizar los tiempos de atención al usuario y el crecimiento del parque automotor no es justificación para el aumento en los tiempos de atención, por lo que el operador deberá modificar turnos, incrementar horarios y personal, reformar líneas y todo lo necesario que requiera la operación para cumplir el tiempo establecido, etc. Toda línea mecatrónica que el operador requiera instalar deberá ser con autorización de la entidad

113. El Punto 6.13.2 sito en la página 77, exige que el operador adjudicado deba ejecutar en un plazo máximo de 120 días un Plan Integral de Implementación que cubra los ejes allí descriptos. Consideramos que muchas de las tareas previstas en las Fases I y II requieren de la suspensión de actividades en la planta para su implementación, mientras que la Fase III requiere una operación reducida a los fines de realizar las pruebas piloto previo al inicio formal de actividad.

CONSULTA: Atento a ello cual solicitamos se nos informe:

- a) Si está prevista la suspensión de operaciones en las plantas durante el tiempo en que transcurran las Fases I y II de implementación.
- b) Si, en caso que ello no sea posible, se podrá ofrecer un cronograma que permita una implementación escalonada por plantas, suspendiendo actividades sólo en la que esté en implementación.
- c) Si en caso de ser ello posible, puede el oferente puede proponer en su oferta una extensión del plazo de implementación que permita dicha implementación escalonada sin suspensión del servicio.

Respuesta: a) No, no se puede paralizar el servicio totalmente por lo que el operador deberá coordinar todos los trabajos de la fase II el trabajo nocturno, fines de semana y feriados.

b) Sí, siempre que no afecte la operación en su totalidad y deberá considera la atención de los usuarios en otro centro de RTV.

c) No, debido a que los trabajos de implementación deben ser nocturnos, fines de semana y feriados.

114. En la página 78, punto 6.13.2.1 al referirse a la Fase I, se enumera entre otras tareas, la revisión de redes internas y nodos redundantes.

CONSULTA: Para poder elaborar el plan, necesitaríamos planos y diagramas de los mismos de manera de estimar los tiempos para cumplir esta revisión dentro de los plazos establecidos.

Respuesta: Remitirse a ANEXO 1 - Planos de redes de datos:

ANEXO 1.1 - Planos de red del CRTV Norte

ANEXO 1.1.1 - PLANO DE DUCTOS DATOS CRTV NORTE

ANEXO 1.1.2 - PLANOS DE VOZ Y DATOS OFICINAS CRTV NORTE

ANEXO 1.2 - Planos de red del CRTV Sur

ANEXO 1.2.1 - PLANO DE DUCTOS DATOS CRTV SUR

ANEXO 1.2.2 - PLANOS DE VOZ Y DATOS CRTV SUR

ANEXO 1.3 - Planos de red del CRTV Vía a Daule

ANEXO 1.3.1 - PLANO DE DUCTOS DATOS CRTV VIA DAULE

ANEXO 1.3.2 - PLANOS DE VOZ Y DATOS CRTV VIA DAULE

115. Referido a lo mencionado en la página 79, punto "6.13.4. Disposición Especial: Garantía de Acceso, Entrega y Facilitación para la Implementación del Plan".

CONSULTA: Quisiéramos saber si durante las fases de implementación, se contará con la asistencia del personal de la actual concesión para la transmisión del

conocimiento de los sistemas actuales, o si lo realizará el propio personal de la EPMTMG.

Respuesta: La transferencia de bienes y documentos será por parte del personal de la EPMTMG E.P.

116. En la página 83 se informa que las tasas por los servicios materia de la Alianza Estratégica serán reajustadas anualmente por la EPMTMG, EP, de conformidad con lo dispuesto en la "ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PUBLICO DE REVISION TÉCNICA VEHICULAR".

CONSULTA: Solicitamos se nos informen las pautas bajo las cuales se realiza dicho ajuste.

Respuesta: Por favor remítase a la Décima Octava reforma a la Ordenanza que regula el servicio público de RTV, cargada en la página web del Muy Ilustre Municipio de Guayaquil. De conformidad con el artículo 2 de la décima octava reforma a la Ordenanza que regula el servicio de revisión técnica para los vehículos en el cantón de Guayaquil, la cual dispone: "El pliego tarifario se actualizará de manera automática cada año de conformidad con el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor IPC (Porcentaje de inflación oficial) que señale el Banco Central del Ecuador. El cálculo será realizado por la EPMTMG, y será comunicado al concesionario, para su aplicación. El pliego tarifario actualizado será publicado en la página institucional de la EPMTMG y en la página web del operador concesionario de los servicios públicos de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad, y regirá a partir del 1 de febrero de cada periodo fiscal".

Remitirse a ANEXO 7 - 18. ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PUBLICO DE REVISION TECNICA VEHICULAR

117. En el punto 6.22.7 se requiere.

6.22.7.Un sistema automático de monitoreo y determinación de la posición del vehículo en la línea.

CONSULTA: Por favor dar más detalles del sistema de monitoreo en línea. ¿Debe ser detectable por lectura de patente (LPR), o alcanza con saber en qué estación está el vehículo?

Respuesta: No, la cámara debe detectar el vehículo, leer la placa de forma automática y sin intervención humana y el sistema deberá informar al usuario en que etapa del proceso está el vehículo. Remitirse a ACLARATORIA 09.

118. En el punto 6.22.10 en la página 98 de los Pliegos se exige la instalación de:

6.22.10. Un luxómetro con las siguientes características técnicas:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Rango de medición	A plena escala de 0 a 250.000 candelas. (0 a 2,69 x 106 lux).
Alineación con el eje del vehículo	Automática.

Es de destacar que no existen en el mercado equipos con el rango mencionado. El máximo rango de medición de intensidad lumínica en candelas, en un Luxómetro disponible en el mercado con especificaciones similares a las requeridas, está muy por debajo de lo solicitado (de 0 a 125.000 candelas por faro).

CONSULTA: Por dicho motivo, solicitamos se corrijan las especificaciones a los fines de adecuar dichas especificaciones a valores disponibles en el mercado.

Respuesta: Modificación: se acoge la solicitud y se realiza el cambio de los, valores de una división de escala de 0 a mínimo 125.000 candelas, puesto que la prueba de intensidad no condiciona al momento de la revisión técnica vehicular. Cabe indicar que el transcurso de la operación en cuanto estos equipos estén disponibles en el mercado, el aliado deberá hacer el cambio del equipo respecto a la norma INEN 2349-2013, para que cumpla dicha normativa.

119. El punto 6.22.16, requiere:

6.22.16. Boroscopio, con las siguientes características técnicas: **
 Articulationes del equipo permitan una rotación de 360°, así como la calidad de la iluminación tipo led, la resolución de imagen y video 1280x720, el tiempo de funcionamiento que permita trabajar las 8 horas, mínimo 1080 píxeles de la cámara y tipo de video, el tamaño de la pantalla que sea 5.7 pulgadas mínimo para mejor visibilidad, debe reflejar el material del cuerpo externo y la indicación de temperatura.
 Scanner automotriz, para lectura.

CONSULTA: ¿Se requiere almacenamiento de alguna imagen tomada?

Respuesta: Si se requiere almacenamiento, de las fotografías almacenadas permanente y el video por 30 días.

120. El punto 6.22.21 en la página 104 de los pliegos expresa, respecto de la repotenciación de los equipos en las secciones dos y tres que la misma "...deberá realizarse durante los cuatro primeros meses desde la firma de contrato conforme el Plan de Implementación, y de manera reiterativa luego de los sesenta meses de concluida la primera repotenciación...", mientras que la 6.13.2.1 en la página 78 indica que dicha repotenciación debe realizarse en la Fase 1 (es decir, entre los días 1 y 60).

CONSULTA: Considerando la cantidad de equipos a ser repotenciados, entendemos que la previsión del punto 6.22.21 es la correcta, motivo por el cual solicitamos se confirme que la repotenciación de los equipos de las secciones dos y tres podrá realizarse durante todo el plazo de implementación y no sólo en su Fase 1.

Respuesta: Si, la repotenciación se podrá realizar durante todo el periodo de implementación.

121. La página 113 establece:

Este SCRTV interactúa con el SML de cada CRTV mediante el servidor de comunicaciones para intercambiar información, vía FTP/SFTP o vía WEB SERVICES, que permita desarrollar de manera fluida y eficiente el proceso en las líneas de revisión.

CONSULTA: ¿Se cuenta con ya con manual de especificaciones del web Service y de la estructura del archivo a ser enviado por el SML? ¿Podrían proveerlo para dimensionar la planificación del proyecto?

Respuesta: Si se cuenta con manual de especificaciones requeridos los mismos que serán entregados una vez suscrito el contrato de alianza, bajo un acuerdo de confidencialidad.

122. En 2do párrafo del punto "6.25.8. Control en la Vía Pública", en la página 127, se especifica: "El Operador deberá garantizar la disponibilidad de personal operativo y equipos mecánicos móviles, incluidos vehículos, sistemas de inspección, conexión de datos y soporte técnico..."

CONSULTA: Entendemos que en vez de "equipos mecánicos móviles" debería referirse a equipos móviles como Analizadores de gases y Opacímetros. Por favor confirmar que dicho entendimiento es correcto.

Respuesta: Si, efectivamente se refiere a equipos móviles como Analizadores de gases y Opacímetros. El operador deberá utilizar un inversor a batería para evitar usar equipos de combustión en la vía pública.

123. En el Punto 6.26.2 en la página 135 se requiere al operador "...implementar kioscos digitales físicos y móviles totalmente automatizados para realizar los de turnos de revisión técnica vehicular y certificaciones que emite la entidad.". Asimismo, el Anexo III indica que la cantidad de kioscos digitales físicos debe ser 5.

CONSULTA: Solicitamos nos informen si el operador tendrá libertad para determinar la ubicación donde se implementarán esos kioscos.

Respuesta: No, la ubicación será dispuesta por la entidad contratante la que podría ser dentro del centro de revisión técnica vehicular o fuera del predio (centros comerciales, ferias, etc. Asumiendo todos los costos como movilización, conectividad, operación, etc.

124. En el ANEXO II y en el Formulario No. 8 (nuevas Inversiones requeridas) se indica que se debe realizar el "Cambio de todo el cableado (galpones, oficinas), overhaul de generadores. Fase de tierra, revisión de luminarias y puntos eléctricos":

ANEXO II

#	PROYECTO	CANTIDAD	
		MINIMAS	OBSERVACIÓN
1	Cableado eléctrico	3 centros de Revisión Técnica	Cambio de todo el cableado (galpones, oficinas), overhaul de generadores. Fase de tierra, revisión de luminarias y puntos eléctricos.

Conforme a la experiencia de esta parte, dichas tareas serán de imposible cumplimiento en los 3 (tres) CRTV dentro del escaso plazo de implementación requerido y considerando que los servicios deban continuar siendo operados mientras se realizan y atento a los riesgos que dichas tareas podrían representar para empleados y usuarios. Por otra parte los informes de consultoría acompañados como anexo a los mismos concluyen en la necesidad de ejecutar determinadas acciones correctivas de menor grado y, que sí podrían ser ejecutadas sin necesidad de suspender la actividad dentro de los plazos previstos.

CONSULTA: Solicitamos nos confirmen:

- Si el cambio indicado es de imprescindible cumplimiento o si, sobre la base de las conclusiones de los informes de consultoría adjuntos a los Pliegos el Ofertante podrá avanzar con las correcciones específicas allí identificadas.
- En caso que el cambio de cableado fuera ineludible, se solicita a esta EP que autorice a los oferentes a ampliar los plazos de implementación y suspender la prestación de servicios en las plantas donde deban ejecutarse dichas tareas, por fases, considerando los riesgos y dificultades de operar en el marco de actividades que normalmente son ejecutadas en obras cerradas al público

Respuesta: a) Si, es de obligatorio cumplimiento el cambio de todo el cableado. Se deberá referirse a la consultoría como un referencial actual del estado del cableado por lo tanto es necesario el cambio, con la finalidad de que el Aliado garantice el servicio de matriculación, durante el plazo del contrato de Alianza (10 años).

b) No puede ampliar el plazo, ni suspender los servicios, todo trabajo de implementación serán realizadas en horas no laborables, fines de semana y feriados y no se podrá paralizar totalmente el servicio, y de ser parcial deberá mantener el servicio vigente en otra área.

125. En el mismo sentido, hemos verificado que situaciones como las descritas anteriormente se reiteran al comparar el ANEXO II y el Formulario 8 con las conclusiones contenidas en los documentos producto de las Consultorías (archivo "PRODUCTO_CONSULTORIA_1.zip). En el entendimiento de que dichas Consultorías son el resultado de las verificaciones realizadas in situ y determinan las necesidades propias de cada CRTV en función del estado en que los mismos fueron identificados, entendemos que en caso de contradicciones entre el ANEXO II y los Productos de las Consultorías, deberían considerarse las intervenciones propuestas en la conclusiones de estas últimas.

CONSULTA: Solicitamos por favor nos confirmen que, en caso de identificarse contradicciones entre los requisitos fijados en el ANEXO II y los Productos de las Consultorías, deberá estarse por las recomendaciones contenidas en éstas últimas.

Respuesta: No, se deberá referir a la consultoría como un referencial del estado de los CRTV, por lo tanto, prevalece el contenido del pliego (anexo 2). La finalidad es que el Aliado garantice el servicio de matriculación, durante el plazo del contrato de Alianza (10 años).

126. En la CLAUSULA DECIMA del Modelo de Contrato, inciso veinticinco (página 162) se indica como obligación a cargo del operador: "Asumir a su entero costo y riesgo la gestión operativa, administrativa, tecnológica y de atención al usuario del Centro de Retención Vehicular (CRV), incluyendo el equipamiento necesario, su mantenimiento preventivo y correctivo, así como el cumplimiento de los protocolos establecidos por la EPMTMG, EP"

CONSULTA: Toda vez que dicha obligación no surge de los pliegos y sólo aparece mencionada en la citada cláusula, entendemos que la misma no corresponde a este proceso y, por tanto, debe ser eliminada. Por tal motivo solicitamos:

- a) Se nos informe si dicha referencia se trata de un error en el modelo de contrato que deba ser eliminado y no considerado para ofertar.
- b) En caso que deba ser considerada, se brinde información sobre la ubicación, planos, características estructurales, técnicas, equipamiento, y demás información necesaria para evaluar los costos de operación del mismo.

Respuesta: a y b Es un error de tipeo y se debe considerar que se refiere al Centro de Revisión Técnica Vehicular. Y en este sentido se modifican los pliegos.

127. En la cláusula UNDECIMA, inciso "Once.Uno" se aplica una "...multa diaria de cinco por ciento del total de la recaudación diaria correspondiente al día laborable anterior al de la infracción o con diez remuneraciones mensuales unificadas en caso que no exista recaudación, por cada una de las siguientes razones...Ocho. Por incumplir cualquiera de los KPI establecidos en el presente pliego" mientras que la CLAUSULA UNDECIMA del Modelo de Contrato, inciso "Once.dos" (página 165) incorpora una "...multa diaria del diez por ciento del total de la recaudación total diaria correspondiente al día laborable anterior al de la infracción, si el Aliado Estratégico no cumple con los tiempos promedio de atención

al usuario ofrecidos por el Aliado Estratégico en su Oferta...". Esta última sanción no sólo no figura en el texto de los Pliegos, sino que la misma se superpone y contradice con la primera, toda vez que los KPI de los pliegos incorporan índices de promedio de atención.

CONSULTA: Solicitamos se elimine el inciso "ONCE. DOS" de la Cláusula UNDECIMA del Modelo de Contrato, que carece de otra referencia a lo largo de los pliegos.

Respuesta: Se acoge la observación. Se eliminará el contenido de la cláusula once. Dos del modelo de contrato y en este sentido se modifica el pliego.

128. En la cláusula UNDECIMA, inciso "Once.Tres" se hace referencia a la aplicación de una "...multa del dos por ciento del total de la recaudación mensual correspondiente al mes anterior al de la infracción, si el Aliado Estratégico no cumple con el indicador clave de gestión de uniformidad temporal de cobertura anual definido en los Términos de Referencia". No obstante ello, no existe en los pliegos definición alguna del concepto de dicho indicador. Por el contrario, el título "6.17. Uniformidad temporal de cobertura anual para determinar la cantidad tolerable de vehículos que deberán haber concluido la RTV al final de un mes" ubicado en la página 86 de los pliegos sólo refiere a la implementación de "...mecanismos que promuevan la oportuna revisión y matriculación vehicular, así como fomentar, dentro del marco legal, el uso de servicios como matriculación, registro de propiedad vehicular y ventanilla única..." requiriendo del Operador únicamente la realización de "...campañas publicitarias mensuales..." y "...adoptar medidas para fomentar la revisión anticipada y difundir los servicios prestados...".

CONSULTA: Solicitamos se elimine el inciso Once.Tres de la cláusula UNDECIMA del Modelo de Contrato.

Respuesta: Se acoge la solicitud y se elimina ese numeral y en este sentido se modifican los pliegos.

129. Respecto de los planos acompañados en las páginas 220 a 223, es de destacar que la baja calidad del archivo PDF hace imposible su visualización, toda vez que al ampliar los mismos, su contenido se pixela tornándose ilegible.

CONSULTA: Solicitamos por favor:

- a) Se publiquen nuevamente los planos en archivos de mayor calidad que permitan su ampliación sin la distorsión de su contenido y;
- b) Se habilite un tiempo adicional para realizar preguntas referidas específicamente a los mismos, a partir del momento que sean publicados.

Respuesta: a) Se adjuntan los planos en formato original dwg y pdf.

ANEXO 2 - PLANOS REMODELACIÓN

b) No aplica habilitar un tiempo adicional dentro del cronograma que se encuentra decurriendo; sin embargo de ello, podrán hacer las visitas y consultas necesarias en la

dirección de registro y revisión técnica vehicular ubicada la que queda frente al Terminal Terrestre exclusivamente sobre los planos mencionados en esta pregunta 38, para lo cual deberá solicitar su visita con 48 horas de anticipación al correo de compraspublicas@atm.gob.ec, Javier.poveda@atm.gob.ec y degaulle.hanze@atm.gob.ec.

130. Al respecto de los planos obrantes en la página 223 y el Anexo contenido en la página 225, se hace referencia a un Centro denominado "CHONGON" que no fue parte de las visitas y que tampoco se encuentra informado a lo largo de los pliegos. Por el contrario, el punto "6.18. Tipos de Centros de Revisión", último párrafo específica: "Si el Aliado Estratégico, ya sea por iniciativa propia o por requerimiento de la Autoridad Contratante, decide implementar un nuevo CRTV, deberá coordinar previamente con la Autoridad Contratante para la aprobación del sitio propuesto. El inmueble será adquirido por el Aliado Estratégico, y tanto su implementación como operación estarán a su exclusivo costo y riesgo."

Es dable resaltar que dicho CRTV no ha sido informado como existente al día de la fecha, que el pliego no contiene la obligación de construcción de nuevos centros y que no ha sido parte de las visitas técnicas ningún terreno donde deban llevarse adelante construcciones similares a las referidas en dichas páginas. Por otra parte, según la capacidad instalada actual de los CRTV, conforme especificada en los pliegos, entendemos que no se alcanzaría, a lo largo de la vigencia de la concesión, un incremento de demanda que justifique la construcción de un nuevo CRTV.

CONSULTA: Solicitamos se confirme que:

- a) No existe obligación de construir un centro en los términos de la página 223 y 225;
- b) La información referida en las páginas 223 y 225 al CRTV 4 denominado CHONGON no debe ser considerada a los fines de la confección de las ofertas;
- c) Se provea un nuevo Formulario N° 8 adecuado a las exigencias del Pliego, a los fines de evitar errores que pudieran derivar en una descalificación de los oferentes.
- d) Si existiera la obligación de construir un nuevo CRTV:
 - a. Solicitamos nos informen, respecto del predio donde se encontraría ubicado el terreno sobre el cual se dibujó el plano: i) coordenadas; ii) si el mismo será provisto por el municipio o si deberá ser adquirido por el operador, y su costo de adquisición.
 - b. Una estimación del momento en el cual consideran que podría tornarse exigible su construcción, y la cantidad de Revisiones Técnicas Vehiculares estimadas que darían lugar a la misma, a los fines de incorporarla dentro del análisis económico financiero.

Respuesta: a. Si, existe obligación de construir el centro de revisión técnica vehicular.
b. Si, el oferente deberá considerar la implementación del CRTV 4 denominado CHONGON.
c. No aplica ya que el CRTV es exigible.
d. Si, existe la obligación de construir el centro de revisión técnica vehicular.
d.a. Se adjunta ubicación referencial donde el aliado estratégico deberá proveer e implementar el CRTV Chongón. El adjudicatario podrá acordar con el Aliado Estratégico de gestión de infracciones el uso del espacio mínimo para la implementación del CRTV 4

denominado CHONGON, para lo cual el deberá compensar con un espacio en terrenos aledaños a fin de reforzar la seguridad vial que los vehículos que salgan del canchón cumplan con la RTV además de desconcertar el servicio para los habitantes del sector. De tal manera que al juntarse la línea mecatrónica que debe instalarse en el canchón y el cuarto CRV se modifica el pliego a un espacio del terreno a mínimo una hectárea.

Forma parte de los pliegos la DÉCIMA NOVENA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR, Y VENTANILLA ÚNICA DE TRAMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHO SERVICIO A LA INICIATIVA PRIVADA.

Remitirse a ANEXO 8 - 19. ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PUBLICO DE REVISION TECNICA VEHICULAR

Remítase a la imagen que contiene la respuesta a la pregunta numero 64.

d.b. Se debe implementar máximo en el primer año de operación sin considerar los 4 meses de implementación. El aliado asume la operación a costo y riesgo, el CRTV Chongón es otro punto de atención para la ciudadanía para cubrir las necesidades del sector.

131. Atento a las necesidades puestas de manifiesto por esta Empresa Pública de mejorar la infraestructura en los actuales CRTV, conforme a las ampliaciones requeridas en las páginas 220 a 225 y la información brindada en las visitas técnicas, entendemos que la intención de las modificaciones requeridas a los actuales CRTV tienen por finalidad mejorar la experiencia de los usuarios y que ello redunde en una mejora en la calidad del Servicio. No obstante ello, de la información recibida en las visitas, notamos que existen muchas oportunidades de mejora, respecto de las ampliaciones y modificaciones requeridas que podrían ser incorporadas a los CRTV, a partir de la experiencia en la materia por parte de los Oferentes y que permitirían alcanzar los beneficios pretendidos.

CONSULTA: Solicitamos nos confirmen si existe la posibilidad de que los oferentes propongan alternativas superadoras a aquellas requeridas en los planos y visitas técnicas, aprovechando la vasta experiencia en la materia y los beneficios que una mejor implantación de edificios nuevos / ampliaciones podría generar en la calidad del servicio y de la atención al usuario.

Respuesta: Si, pueden mejorar siempre y cuando cumplan con los mínimos metrajés establecidos en los pliegos.

132. El Formulario N° 7 exige se informen los ingresos "POR ALQUILERES" al momento de completar la Oferta Económica. No obstante dicha información es ajena a los oferentes y no ha sido informada en los pliegos. Asimismo se requiere que se estimen los INGRESOS por la actividad del operador, sin detallar si los mismos deben ser estimados netos de IVA y del porcentaje de participación o no.

CONSULTA: Solicitamos nos informen:

- a) A qué se refiere el concepto de INGRESOS POR ALQUILERES detallado en el Formulario No. 7.
- b) En caso que existan ingresos por alquileres vigentes en las plantas que deban ser considerados dentro del análisis económico financiero, se informen las condiciones pactadas dentro de los mismos.
- c) Se informe asimismo si las cifras a ser informadas en el formulario como INGRESOS deberán ser presentadas netas de IVA y del porcentaje de participación.

Respuesta: a.) El concepto de Alquileres se refiere al espacio que ocuparan los servicios de centro de copiado, cafetería, entidades bancarias y demás que generen satisfacción al usuario.

b.) A continuación, detalle de los ingresos referenciales por este concepto:

SERVICIO	UBICACIÓN	MENSUALIDAD
BANCOS	CENTRO NORTE/DAULE Y SUR	\$ 3.500,00
CENTRO COPIADO POR CADA UNO	CENTRO NORTE/DAULE Y SUR	\$ 250,00
CAFETERIA	CENTRO NORTE	\$ 1.100,00

c.) Si, la cifra debe ser informada como ingreso más el valor del IVA e incluir el porcentaje de participación de la entidad.

133. En la visita técnica se informó que en el CRTV NORTE debería construirse una primera planta sobre el Edificio de Trámites a los fines de ubicar la oficina de mantenimiento. Sobre la base de la verificación visual se identifica que la estructura de dicho Edificio no permitiría soportar la construcción de una nueva planta.

CONSULTA: Solicitamos tengan a bien informar, si resultará posible para los oferentes sugerir la construcción de la oficina de mantenimiento en una ubicación superadora y que no implique riesgo para los usuarios y empleados de los edificios de trámites y mantenimiento.

Respuesta: No, se debe cumplir con el área asignada (ANEXO III), ya que las otras están en planificación de la entidad.

134. Durante la visita técnica fuimos informados del requisito de repavimentar todas las plantas, no obstante lo cual la información de superficie a ser repavimentada no surge de los pliegos.

CONSULTA: De ser ello exigible, solicitamos nos informen la superficie exacta a ser repavimentada a los fines de permitir un correcto dimensionamiento del gasto total en el que se deberá incurrir por dicho concepto.

Respuesta: Se adjunta planos en formato DWG de los 3 centros existentes, en el monto inicial de inversión no se exige el reasfaltado en su totalidad, pero el oferente si debe considerar

el bacheo y mantenimiento de las vías de circulación y áreas de parqueo durante la ejecución del contrato para que los vehículos tengan un correcto desplazamiento.

ANEXO 3 - Planos As Built Instalaciones

- ANEXO 3.1 - ARQUITECTONICOS ASBIL- NORTE_DIBUJO
 - ANEXO 3.1.1 - ARQUITECTONICOS ASBIL- NORTE_DIBUJO
 - ANEXO 3.1.2 - SDCI BOMBERO NORTE DIBUJO ASBIL_2022
- ANEXO 3.2 - Plano arquitectonico CRTV DAULE—Modelo
 - ANEXO 3.2.1 - Plano arquitectonico CRTV DAULE-
 - ANEXO 3.2.2 - Plano arquitectonico CRTV DAULE—Modelo
- ANEXO 3.3 - SDCI.CRTV SUR BOMBERO DIBUJO ASBIL_2022
 - ANEXO 3.3.1 - SDCI.CRTV SUR BOMBERO DIBUJO ASBIL_2022
 - ANEXO 3.3.2 - SDCI.CRTV SUR BOMBERO DIBUJO ASBIL_2022

135. Durante las visitas técnicas se verificaron equipos que no se encontraban instalados en las plantas por haber sido cedidos o alquilados a otros cantones en el marco de convenios celebrados por el actual Concesionario. Toda vez que la ausencia de equipos es una causal de aplicación de multas conforme inciso 1 contenido en el punto 6.6.3.7 en las páginas 58 y 59.

CONSULTA:

- a) Solicitamos se nos informe si dichos equipos serán restituidos y las condiciones bajo las cuales ello debería suceder conforme a los términos eventualmente acordados para su cesión
- b) En el caso que no vayan a ser restituidos, solicitamos se aclare que los mismos no se encuentran instalados y que no existirá obligación ni penalidad alguna en cabeza del operador por su ausencia.

Respuesta: A) Una vez culminado el contrato actual, la EPMPMG E.P., recibirá los equipos mecánicos y móviles completos y operativos la ubicación de los mismos será competencia de la EPMPMG E.P.

B) No aplica.

136. En el punto 8.3, "Inspección Documental" del documento "INFORME-FASE-II-VALORACION- TECNICA-DEL-ESTADO-DE-LOS-EQUIPOS-DE-LAS-LINEAS-DEREVISION-TECNICA-VEHICULAR" se mencionan los siguientes planos que fueron solicitados:

Para equipos de cómputo:

- a) Planos de la red administrativa y operativa.
- b) Planos de conectividad de instrumentos con las terminales.

Para el área civil:

- a) Planos existentes en formato digital de los centros de revisión técnica vehicular, que incluyan los planos as-built de las áreas de: topografía, arquitectura, estructura e instalaciones. En extensiones .pdf y .dwg

- b) Planos de instalaciones: Eléctricas – Sanitarias – Planos de sistema de defensa contra incendios – Sistema de aire acondicionado (equipos, ductos y centrales)
- c) Planos estructurales de los centros:
 - i. Centro de revisión técnica vehicular Norte
 - ii. Centro de revisión técnica vehicular Sur
 - iii. Centro de revisión técnica vehicular Vía a Daule
- d) Planos de instalaciones de los centros:
- e) Planos de instalaciones de Aguas Lluvias CRTV Norte
- f) Planos de Sistema de aire acondicionado (equipos, ductos y centrales) CRTV Norte – Sur – Vía a Daule.
- g) Planos de sistema de defensa contra incendios CRTV Vía a Daule.

CONSULTA: Para hacer posible una evaluación precisa de los costos de Inversión, solicitamos nos envíen los planos detallados en este documento más otros que puedan ser complementarios. Ejemplo: Planos Arquitectónicos de Vistas y Cortes + Planos Arquitectónicos de Detalles de los CRTV.

Respuesta: Remitirse a los siguientes Anexos:

ANEXO 1 - Planos de redes de datos:

ANEXO 1.1 - Planos de red del CRTV Norte

ANEXO 1.1.1 - PLANO DE DUCTOS DATOS CRTV NORTE

ANEXO 1.1.2 - PLANOS DE VOZ Y DATOS OFICINAS CRTV NORTE

ANEXO 1.2 - Planos de red del CRTV Sur

ANEXO 1.2.1 - PLANO DE DUCTOS DATOS CRTV SUR

ANEXO 1.2.2 - PLANOS DE VOZ Y DATOS CRTV SUR

ANEXO 1.3 - Planos de red del CRTV Vía a Daule

ANEXO 1.3.1 - PLANO DE DUCTOS DATOS CRTV VIA DAULE

ANEXO 1.3.2 - PLANOS DE VOZ Y DATOS CRTV VIA DAULE

ANEXO 3 - Planos As Built Instalaciones

- ANEXO 3.1 - ARQUITECTONICOS ASBIL- NORTE_DIBUJO
 - ANEXO 3.1.1 - ARQUITECTONICOS ASBIL- NORTE_DIBUJO
 - ANEXO 3.1.2 - SDCI BOMBERO NORTE DIBUJO ASBIL_2022
- ANEXO 3.2 - Plano arquitectonico CRTV DAULE—Modelo
 - ANEXO 3.2.1 - Plano arquitectonico CRTV DAULE-
 - ANEXO 3.2.2 - Plano arquitectonico CRTV DAULE—Modelo
- ANEXO 3.3 - SDCI.CRTV SUR BOMBERO DIBUJO ASBIL_2022
 - ANEXO 3.3.1 - SDCI.CRTV SUR BOMBERO DIBUJO ASBIL_2022
 - ANEXO 3.3.2 - SDCI.CRTV SUR BOMBERO DIBUJO ASBIL_2022

137. Durante las Visitas Técnicas por parte de nuestro personal a los CRTV la Administradora del Contrato planteó verbalmente requisitos que no están en los pliegos, ni en los Informes de Consultoría (archivo: "PRODUCTO_CONSULTORIA_1.zip"). Entendemos que los requisitos específicos a

cubrir son los detallados en el Pliego y en el documento Productos de la Consultoría (archivo: "PRODUCTO_CONSULTORIA_1.zip").

CONSULTA: Favor de confirmar que:

- a) Las únicas modificaciones requeridas son aquellas contenidas en los Pliegos y en los Productos de Consultoría adjuntos a los mismos.
- b) Caso contrario, acompañar un detalle de aquellas intervenciones que no estén incluidas y que deban ser realizadas, junto con toda aquella documentación e información que resulte suficiente a los fines de la estimación de costos asociadas a las mismas.
- c) En dicho caso, también se habilite un tiempo adicional para realizar preguntas asociadas a dicha nueva documentación e información que deba ser analizada por los oferentes.

Respuesta: a) Referirse al Anexo 2 de los Pliegos, y demás requisitos contemplados en el mismo, cuyo objetivo es mantener la operación durante el plazo contractual, el operador debe mantener durante toda la operación el estado de la vía.

- b) No aplica.
- c) No aplica..

138. En el Anexo Informático C, pide cables categoría 6a. Para respetar esta norma exigida de cableado, se deben tener en cuenta curvas y diámetros de los ductos existentes, ya que este cable requiere mucho más espacio y contemplar crimpados y certificaciones específicas.

CONSULTA: Solicitamos nos confirmen:

- a) ¿Entienden que todo el cableado de la planta debe ser con esta categoría, o solamente en algunos sectores específicos?
- b) Para evaluar la viabilidad del tendido en ductos actuales, y cálculos de costos, por favor remitir planos con especificaciones de diámetros de ductos y recorridos.

Respuesta: a) Si, se requiere reemplazo inmediato, de todo el cableado en categoría 6A o 7A certificados, si la entidad lo requiere considerando que podrían existir áreas donde se puedan requerir mayor sellado y blindaje.

b) Adjunto planos solicitados en formato DWG, de ser necesario se requiera una visita técnica esta deberá ser solicitada por correo con 48 horas de anticipación. Remitirse a los siguientes anexos:

ANEXO 1 - Planos de redes de datos:

ANEXO 1.1 - Planos de red del CRTV Norte

ANEXO 1.1.1 - PLANO DE DUCTOS DATOS CRTV NORTE

ANEXO 1.1.2 - PLANOS DE VOZ Y DATOS OFICINAS CRTV NORTE

ANEXO 1.2 - Planos de red del CRTV Sur

ANEXO 1.2.1 - PLANO DE DUCTOS DATOS CRTV SUR

ANEXO 1.2.2 - PLANOS DE VOZ Y DATOS CRTV SUR

ANEXO 1.3 - Planos de red del CRTV Vía a Daule

139. Estimada entidad, con respecto a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la entidad establece que "quienes emitan la garantía deberán ser empresas cuya solvencia previamente haya sido validada y aprobada por la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Guayaquil antes de la emisión y entrega de la garantía". Se solicita amablemente se detalle cuáles son los parámetros y umbrales de validación y aprobación que la entidad utilizara, de manera que, los oferentes puedan prever el adecuado cumplimiento;

Respuesta: La compañía aseguradora que emita la garantía deberá encontrarse registrada y aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y contar con una calificación de riesgo mínima de "A", para lo cual deberán presentar la calificación de riesgos de la compañía aseguradora correspondiente a la última publicación en la página de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

140. Estimada entidad, en cuanto a la garantía técnica, la entidad solicita se entregue "para los equipos repotenciados, un compromiso del oferente de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento de los CRTV durante el plazo que dure el contrato, o mientras este mantenga su vigencia, acorde a las normas técnicas y legales relacionadas con la vida útil de los mismos". Considerando que los equipos no son nuevos, se solicita amablemente se establezca un mecanismo para, en caso en que, aún manteniendo un adecuado mantenimiento y precaución de utilización, los equipos, debido a esta condición de ser usados, presenten fallos; este particular no sea atribuido al contratista.

Respuesta: El presente pliego contempla que los equipos deben ser repotenciados bajo la garantía técnica del fabricante con la finalidad de mantenerlos operativos durante el plazo de la ejecución del contrato de Alianza Estratégica. En caso de que amerite remplazo este será a costo del Operador.

141. Estimada entidad, se solicita amablemente detallar mediante que plataforma el contratista podrá revisar las revisiones efectuadas, de manera que pueda contrastar con la información que dispondría la entidad para de esa manera determinar los valores a recibir.

Respuesta: La plataforma AXIS cuenta con un módulo del cual se puede descargar la información requerida.

142. Considerando que la entidad solicita que si se supera los 300.000 trámites durante un año calendario se deberá realizar una propuesta de incremento de porcentaje de participación, se solicita amablemente anexar al pliego, la estadística de revisiones técnicas efectuadas por cada año, de los últimos 5 años, así como la proyección estimada para el primer año de operación.

Respuesta: Referente a las proyecciones cada oferente las realizara bajo su cuenta y riesgo. Remítase al siguiente anexo:

ANEXO 4 - Estadística de los Últimos 5 Años

143. Considerando que la entidad evaluará la capacidad técnica de los oferentes, se solicita amablemente que en el punto 5.10.1. Experiencia en Revisión Técnica Vehicular, se acepten ofertas únicamente de proveedores que mantengan vigente un sistema de Gestión de la calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015, con alcance al Servicio de Operación de Centros de Revisión Técnica Vehicular, garantizando la calidad del servicio, al considerar oferentes con experiencia en procedimientos estandarizados de revisión técnica vehicular. O, en su defecto, se coloque un puntaje adicional para los parámetros de evaluación además de: oferta económica y tiempo máximo de duración del trámite desde el checkpoint hasta la entrega del certificado o adhesivo.

Respuesta: No, para la presentación de la oferta técnica no es exigible ni tendrá puntuación adicional tener la certificación de la norma ISO 9001-2015.

144. En cuanto a la plataforma tecnológica, la entidad establece que el contratista deberá "Encargarse de la actualización, mantenimiento y soporte técnico (1ero, 2do y hasta 3er nivel) de la plataforma del SCRTV, procurando su optimización operativa y su alta disponibilidad en caso de que la plataforma de registro (AXIS) no se encuentre disponible de manera temporal o permanente". Se solicita amablemente se aclare en que casos AXIS podrían no funcionar permanentemente, y adicionalmente, aclarar por favor con que medio tecnológico se solventarían los trámites.

Respuesta: Nuestra plataforma AXIS opera en alta disponibilidad dentro de un Datacenter TIER IV, lo que garantiza su funcionamiento continuo 24/7. En caso de que el servidor principal de AXIS presente una falla, el sistema de contingencia se activará de forma inmediata para mantener la operación sin interrupciones.

145. Uno de los parámetros de evaluación que la entidad establece es el tiempo máximo de duración del trámite desde checkpoint hasta la entrega del certificado o adhesivo. Considerando que existen varios modelos de gestión, se solicita amablemente aclarar con más detalle el inicio, los procesos intermedios y el fin (entrega de adhesivo) de manera que se pueda entregar la propuesta que satisfaga el requerimiento.

Respuesta: Ingresa el vehículo en la línea de revisión técnica vehicular, en primera instancia se realiza una verificación documental del vehículo y que los valores de Revisión y Matriculación se encuentren totalmente cancelados.

Luego de esto se inicia el checkpoint que es aperturar el turno en el sistema, desde aquí se inicia el proceso de revisión técnica vehicular y por lo consiguiente se miden los tiempos, de ahí pasa a las secciones de las líneas las cuales están comprendidas en sección 1,2 y 3 y se

realiza todo el proceso mecatrónico. De ahí el vehículo pasa a un parqueadero y la calificación del trámite pasa hacia el sistema AXIS al segundo proceso que es la gestión vehicular, dentro de la gestión vehicular el analista recibe la calificación en el sistema y verifica si aprobó o condicionó.

En este turno que se encuentra ejecutando, una vez que lleguen los resultados el analista solicita al usuario que se presente en ventanilla en el caso de que apruebe se realiza la entrega del adhesivo y la matrícula en caso de renovación, en los casos de se condicione o no apruebe la revisión técnica vehicular se entregará el resultado y las observaciones por las que condicionó el vehículo, en este momento se corta el tiempo del trámite.

Estos son los tiempos que se miden y se toman en cuenta para los procesos en la entrega del certificado de revisión técnica vehicular en los casos que condicione o la entrega del adhesivo en el caso que apruebe la revisión técnica vehicular.

El proceso inicia con el ingreso del vehículo a la línea de revisión técnica vehicular. En primera instancia, se efectúa una verificación documental para confirmar que los valores correspondientes a Revisión y Matriculación estén completamente cancelados.

Posteriormente, se realiza el checkpoint, que consiste en la apertura del turno en el sistema. A partir de este momento se da inicio formal al proceso de revisión técnica vehicular, donde también se registran y controlan los tiempos.

El vehículo avanza por las diferentes secciones de la línea (1, 2 y 3), en las cuales se lleva a cabo todo el proceso mecatrónico. Una vez concluida esta etapa, el vehículo se traslada a un parqueadero, mientras que la calificación del trámite se transfiere automáticamente al sistema AXIS, para continuar con el segundo proceso: la gestión vehicular.

En esta fase, el analista recibe en el sistema la calificación del vehículo y determina si este resultó aprobado o condicionado.

En caso de aprobación, el analista solicita al usuario que se acerque a ventanilla, donde se procede a la entrega del adhesivo y, en caso de renovación, de la matrícula.

En caso de que el vehículo haya sido condicionado o no aprobado, el usuario recibe el resultado junto con las observaciones correspondientes. En este momento se da por finalizado el tiempo del trámite.

Cabe destacar que los tiempos medidos en este proceso constituyen la base para la entrega de los resultados: ya sea el certificado de revisión técnica vehicular en casos de condicionamiento, o el adhesivo en los casos de aprobación.

Este es el proceso que actualmente realiza la entidad, por lo que el mismo podrá ser mejorado por el oferente

146. En los términos de referencia, la entidad establece que el Aliado Estratégico o la EPMTMG, en futuras determinaciones pueden establecer la operación de más centros de revisión técnica vehicular. Considerando toda la logística y equipamiento necesario para suplir ese requerimiento, se solicita amablemente se

establezca una cantidad estimada de CRTVs que se podrían implementar a futuro, de manera que se pueda prever en la oferta económica.

Respuesta: No existe una cantidad estimada, ya que, en la actualidad, el proceso de matriculación se encuentra por debajo de la capacidad operativa. Sin embargo, de ello, en el momento que aumente la demanda de vehículos a matricular que supere la capacidad operativa, la entidad podrá requerir nuevos Centro de Revisión Técnica Vehiculares, en la pág. 68 literal 6.8 del Pliego indica (...) De acuerdo con lo indicado posteriormente en el numeral 6.15.3 "Sustento de número de líneas de revisión requeridas, el Aliado Estratégico estará obligado a realizar nuevas inversiones para incrementar el número de líneas de atención a los usuarios, y/o implementar nuevos centros de revisión basados en el incremento sostenido de la demanda, y el tiempo de atención a los usuarios, tanto el tiempo de espera para ingreso a la línea de revisión, como el tiempo en la línea de revisión técnica vehicular.

En las pagina 225 del Pliego establece que el nuevo centro programado será el de vía a la Costa (sector Chongon) para desconcentrar el servicio en lugar cercano de los habitantes de dicho sector.

147. En la forma de pago, la entidad establece que el pago es semanal, ¿la información es correcta o tal vez se refieren al pago mensual? Se solicita amablemente aclarar este particular.

Respuesta: Las solicitudes de pago son de manera semanal.

148. En los términos de referencia, la entidad establece que debe existir una integración automática con fuentes de datos de Sistemas scrtv/axis, sensores call centers, portales ciudadanos, encuestas, etc. Se solicita amablemente se anexe al presente documento un manual de desarrollo del sistema SCRTV/AXIS, del cual se puedan obtener los datos, así como la tecnología y protocolos para dicha integración, o en su defecto, por favor establecer que estos insumos se entregarán al oferente ganador.

Respuesta: Lo solicitado será entregado una vez suscrito el contrato de servicios, bajo un acuerdo de confidencialidad. El SCRTV está desarrollado en Genexus App con Base de datos SQL Server, y el AXIS está desarrollado en Oracle Java 7, Oracle Java Server Page, Oracle Web Logic Server, Base de datos Oracle y AXIS Workflow.

149. En los términos de referencia, la entidad establece que el sistema debe integrar un módulo para conocer en tiempo real el estado del servicio "Sticker a domicilio", se solicita amablemente se aclare que ´ implica este servicio, tanto a nivel de software, como a nivel de administración y ejecución.

Respuesta: Los stickers a domicilio son entregados a los usuarios exentos. Lo que se requiere es implementar un mecanismo de trazabilidad que permita dar seguimiento al proceso completo, desde la solicitud hasta la entrega final a continuación se detalla de forma mensual los stickers entregados desde el inicio de operación a la fecha:

AÑO	2024	2025
MESES	NUMERO	NUMERO
ENERO	-	233
FEBRERO	-	528
MARZO	-	535
ABRIL	496	323
MAYO	536	543
JUNIO	468	561
JULIO	435	550
AGOSTO	448	568
SEPTIEMBRE	418	-
OCTUBRE	489	-
NOVIEMBRE	426	-
DICIEMBRE	645	-
TOTAL	4.361	3.841

150. En los términos de referencia, la entidad establece que en el módulo digital de atención al usuario deben poder "realizarse consultas sin necesidad de desplazamiento físico y deberán estar habilitadas en dispositivos móviles, páginas web y medios alternativos". Considerando que este módulo puede trabajar como un sistema web, se solicita amablemente que se establezca un espacio en la página web de ATM para colocar los respectivos enlaces de redireccionamiento al sistema web de consultas del usuario, de manera que se pueda disponer de una plataforma dedicada para este particular.

Respuesta: Si, se otorgara el espacio correspondiente.

151. En los términos de referencia, la entidad establece que "todos los equipos técnicos utilizados para la RTV deberán estar homologados por la Agencia Nacional de Tránsito o la entidad competente que la reemplace". Considerando que no existe la figura de "homologación" por parte de la ANT, se solicita amablemente aclarar o eliminar este requerimiento, al no existir una evidencia que pueda ser presentada como la figura solicitada.

Respuesta: Se acepta la observación, La resolución 025-ANT-2019, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, en su art. 31 y 40 indica: Art. 31.- Los equipos mecatrónicos de Revisión Técnica Vehicular deberán cumplir con especificaciones técnicas en base a recomendaciones Internacionales de la Organización Internacional de Metrología Legal, OIML. y en ese sentido se modifican los pliegos.

152. En los términos de referencia, la entidad establece que se deberá realizar una "renovación completa de la primera sección de las líneas Tipo A y Tipo B de

Revisión Técnica Vehicular". Se solicita listar cuáles son los equipos que componen la primera sección en cada uno de los tipos de línea "A y B".

Respuesta: Remitirse a la pág. 89 literal 6.19.3 Revisiones. A continuación, se enlista los equipos que forman parte de la sección 1, para tipo A (livianos) y B (pesados).

- Analizador de gases
- Opacímetro
- Sonómetro
- Luxómetro.

153. La entidad establece que "Repotenciación de las secciones 2 y 3 de cada línea, garantizando su capacidad funcional, calibración certificada y cumplimiento de parámetro técnicos vigentes." Se solicita amablemente aclarar detalladamente que implica la "repotenciación" de los equipos, se solicita además por favor establecer si esta repotenciación se debe a alguna falla u obsolescencia de los equipos.

Respuesta: Todos los equipos deberán ser repotenciados, no es por fallas ni obsolescencias. Se deberá referir a la Consultoría adjunta al Pliego, la misma que detalla el estado referencial actual de los equipos. Es necesario el cambio de partes y piezas (repotenciar), con la finalidad que el equipo garantice el correcto funcionamiento del servicio de matriculación, durante el plazo del contrato de Alianza (10 años y 4 meses). Repotenciación que deberá contar con la garantía del fabricante, el oferente está en la potestad el cambio de los equipos en su costo y riesgo.

154. La entidad establece que se debe realizar la "Repotenciación de las secciones 2 y 3 de cada línea, garantizando su capacidad funcional, calibración certificada y cumplimiento de parámetros técnicos vigentes." Se solicita amablemente establecer que el tiempo para calibrar los equipos en sitio, tanto los de renovación como los de repotenciación, pueda realizarse dentro del período de transición (4 meses iniciales).

Respuesta: Exceptuando los equipos mecatrónicos y móviles, los que contaran con repotenciación, ajuste con un plazo de hasta 10 meses, siempre y cuando se justifique la importación de equipos, por lo cual el oferente ganador presentara plan de calibración e importación de los mismos.

155. En cuanto a las tarifas, la entidad establece que: "La segunda revisión no tendrá costo alguno si se realiza dentro del plazo de treinta días posteriores a la primera revisión. Si la segunda revisión se realiza vencido el plazo antes señalado, se pagará el 100% del valor de la tasa y la revisión técnica vehicular será integral." Se solicita amablemente aclarar si es que el software disponible tiene parametrizada la funcionalidad de este cobro del 100% y a nivel de RTV, se solicita por favor aclarar que el software disponible permita ejecutar la RTV de 2da como una revisión completa.

Respuesta: Si, Actualmente los sistemas AXIS cuentan con esta funcionalidad, el sistema lo hace de forma automática y es parametrizable.

156. La entidad establece que "El Aliado estratégico debe considerar la matriculación futura debido a las nuevas tecnologías, como motocicletas eléctricas.". Se solicita amablemente aclarar si se entregarán los códigos fuente del módulo calificador propiedad de la entidad, de manera que el aliado pueda realizar la parametrización, actualización y agregado de nuevos umbrales de calificación y categorías, o en su defecto, establecer cuál sería el mecanismo a seguir.

Respuesta: Los códigos fuente de sistemas y módulos de la EPMTMG en ningún caso serán entregados al Operador. Toda operación de parametrización y desarrollo por parte del Operador será supervisada bajo los respectivos controles y aprobaciones por parte de la entidad a través del personal de ellos

157. En cuanto a los tipos de CRTVs, la entidad establece que "En todo momento, por lo menos una de las líneas de revisión de este centro debe estar equipada con un Frenómetro para vehículos 4x4 automáticos y con tracción permanente en las cuatro ruedas (transmisión integral inteligente)." Se solicita amablemente aclarar si al momento algún CRTV dispone de un Frenómetro que cuente con esta funcionalidad o si este requerimiento forma parte de la repotenciación.

Respuesta: Al momento contamos con 4 Frenómetros para vehículos 4x4 automático y con tracción integral, 2 en el Centro de Revisión Técnica Vehicular Norte, 1 en el Centro de Revisión Técnica Vehicular Daule y 1 en el Centro de Revisión Técnica Vehicular Sur los mismos deben ser repotenciados.

158. La entidad establece que "La EPMTMG posee un equipo móvil el mismo que el Aliado Estratégico deberá repotenciarlo durante la vigencia del Contrato manteniendo los equipos de revisión técnica vehicular necesarios, tanto para los vehículos tipo A como para vehículos tipo B. Se solicita amablemente aclarar detalladamente que´ implica repotenciar el equipo móvil. ¿Implica reemplazo?.

Respuesta: No implica remplazo, se debe realizar una repotenciación (overhaul) de los rodillos mecánicos por los de granito, y verificación de los sistemas eléctricos generales, garantizando su operatividad durante la vigencia del contrato, con sus respectivo mantenimiento y garantía del fabricante.

159. Para el equipo sonómetro, la entidad requiere que el valor de una división de escala (resolución), sea de 6.22 dB. Se solicita amablemente aclarar este parámetro, de manera que sea acorde a la aplicación de RTV.

Respuesta: Modificación: se acoge la solicitud y se realiza el cambio de los valores de una división de escala de 0,1 dB, concordante con la norma INEN 2349-2003.

160. En cuanto a las especificaciones técnicas del equipo luxómetro, se solicita amablemente eliminar los parámetros que no forman parte de lo establecido en la norma NTE INEN 2349, considerando que dichos parámetros no implican cambios en funcionalidad o diferencias de medición (rango de medición por F8+B2+H25, rango de medición por encima, rango de medición por debajo, por izquierda, por derecha, alimentación de corriente red a bordo y dimensiones), adicionalmente, los valores solicitados para intensidad no están acorde a la mencionada norma, lo cual, implica que no se pueda autorizar los CRTVs por parte de ANT.

Respuesta: Modificación: se acoge la solicitud y se realiza el cambio de los, valores de una división de escala de 0 a mínimo 125.000 candelas, puesto que la prueba de intensidad no condiciona al momento de la revisión técnica vehicular. Cabe indicar que el transcurso de la operación en cuanto estos equipos estén disponibles en el mercado, el contratista deberá hacer el cambio del equipo respecto a la norma INEN 2349-2013.

161. En cuanto a los equipos de medición de opacidad, se solicita amablemente se acepten ofertas que cumplan con lo establecido por la ANT y norma NTE INEN 2349, en los cuales, se omite las dimensiones, tensión abordo y peso de los equipos de medición, es decir, garantizando funcionalidad integrada y cumplimiento de normativa del ente regulador.

Respuesta: EL oferente deberá cumplir con lo indicado en la sección 5.1.1.12 de la Norma INEN 2349-2003. Recordar lo indicado en la sección 6.25 de los Pliegos (..) Deberá tener certificación del fabricante de los equipos mecatrónicos utilizados en las líneas de revisión técnica vehicular, indicando que es totalmente compatible con la plataforma mecatrónica instalada.

162. En cuanto a la obligación de provisión de insumos de certificación y matricula, se solicita listar los documentos que tendrán su especie y los formatos que tiene parametrizado el sistema propiedad de la entidad (A4, A5, etc.) para cada uno de ellos (adhesivo, certificados, etc.).

Respuesta: Tanto los certificados como reportes de resultados de RTV se imprimen desde el sistema en formato A4, el adhesivo de matriculación debe tener medidas específicas de 60x80mm en material metalizado.

Para papel matricula papel de seguridad con marca de agua, formato 20.4x29.7cm.

Remítase a la resolución 359-DE-2015-ANT la misma en la que se indica las especificaciones para la impresión de títulos habilitantes.

163. En cuanto al SML, la entidad establece que: "El Aliado Estratégico debe presentar certificación del fabricante de las líneas de revisión técnica vehicular de que su empresa es la dueña del código fuente del SML y que toda la gestión y operación eficiente de la misma ante la EPMTMG es de absoluta y única responsabilidad del aliado estratégico". Considerando que la entidad requiere una integración de equipos (actuales y nuevos), y que además los equipos tienen sus

respectivos SDKs o puertos abiertos para adaptación, usualmente se dispone de un software integrador que interactúa con el equipo, el cual se adaptaría para la integración solicitada, en este sentido, el software del fabricante ya no es utilizado, por lo que el código fuente empleado para la integración es propiedad del oferente que efectúa la integración. En este sentido, se solicita amablemente se elimine este requerimiento, en función al fundamento técnico descrito en esta pregunta.

Respuesta: En atención a su pregunta, se aclara el punto 6.25. CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR de los pliegos (p. 111), en el siguiente sentido:

"El Aliado Estratégico deberá presentar una certificación emitida por el fabricante de las líneas de revisión técnica vehicular, en la cual conste expresamente que aquel ostenta la titularidad del código fuente del Sistema de Monitoreo de Líneas (SML). Asimismo, se dejará establecido que la gestión, funcionamiento y operación eficiente del referido sistema, frente a la EPMTMG, constituyen responsabilidad absoluta, exclusiva y directa del Aliado Estratégico."

164. Para solventar "los aspectos a procesar, controlar y manejar por el SCRTV en interacción con el SML a ser suministrado por el Aliado Estratégico: búsquedas e identificación de un vehículo, transferencia de información del vehículo, información del parte de trabajo, información para impresión de multas, otros", Considerando el desarrollo de software que deberá ejecutarse, se solicita amablemente se anexe al documento de especificaciones técnicas los protocolos, métodos y tecnologías disponibles en el software propiedad de la entidad para ejecutar la integración solicitada, o en su defecto se establezca que estos insumos se entregarán al oferente ganador.

Respuesta: Lo solicitado será entregado una vez suscrito el contrato de servicios, bajo un acuerdo de confidencialidad.

165. Para realizar el control en la vía, la entidad establece que se realizará una "verificación de taxímetros y sus sellos", se solicita amablemente aclarar si esta verificación implica la utilización de un velocímetro móvil/semimóvil.

Respuesta: Actualmente la entidad no realiza este tipo de controles, pero se deberá considerar su adquisición en el momento que la entidad lo requiera.

166. En cuanto a la longitud de las líneas disponibles y nuevas, de ser el caso, la entidad mantiene que la longitud de una línea de RTV monotipo es de 20m, sin embargo, en la resolución 025 de ANT, las líneas de RTV deben ser de al menos 25 metros de largo, se solicita amablemente aclarar este particular para los CRTVs nuevos y para las líneas de RTV que la entidad mantiene en la actualidad.

Respuesta: Se aclara que la longitud de las líneas de los Centro de Revisión Técnica Vehicular de la entidad cumplen con lo indicado en la Resolución 025-ANT-2019, art 29., esto es 25 metros de largo. En este sentido se modifican los pliegos.

167. En los numerales: 6.14 Servicios De La Alianza Estratégica 6.14.1. Calidad de servicios "La responsabilidad sobre la calidad de la Alianza Estratégica de los servicios de RTV y de Registro Vehicular recaerá en todo momento sobre el Aliado Estratégico". Se solicita tomar en cuenta a oferentes que presenten certificados vigentes con la norma ISO 9001:2015 cuyo objeto sea en servicios de operaciones de RTV; ya que al poseer el ALIADO ESTRATEGICO este prerequisite al inicio de operaciones; se podría obtener la CERTIFICACION de los Centros de RTV bajo la norma de la ISO 17020 en los subsiguientes 2 años siendo el máximo plazo que estipula la ANT.

Respuesta: No, para la presentación de la oferta técnica no es exigible ni tendrá puntuación adicional tener la certificación de la norma ISO 9001-2015. El oferente adjudicado deberá cumplir con la obligación de tener las certificaciones ISO de conformidad con la norma vigente.

168. Página 32 y 33, referente a la experiencia en Revisión Técnica Vehicular: "5.10.1. Experiencia en Revisión técnica vehicular

La experiencia mínima que deberá acreditar el oferente es de 150.000 revisiones técnicas vehiculares completas anuales, realizadas por 3 años (consecutivos o no consecutivos), dentro de los últimos diez (10) años (2015-2025)".

Este requisito podrá cumplirse si el oferente ha ejecutado 450.000 revisiones técnicas vehiculares en uno (1) o dos (2) años, (consecutivos o no consecutivos), dentro de los últimos diez (10) años (2015-2025).

La experiencia podrá ser acreditada, por la sumatoria de experiencia de hasta dos miembros del Aliado Estratégico.

5.10.2. Experiencia en gestión de trámites

La experiencia mínima que deberá acreditar el oferente en trámites de Tránsito y Transporte es de 50,000 trámites de usuarios completos anuales, realizados por 3 años (consecutivos o no consecutivos), dentro de los últimos diez (10) años (2015-2025).

Este requisito podrá cumplirse si el oferente ha ejecutado 150.000 trámites de usuarios completos anuales en uno (1) o dos (2) años, (consecutivos o no consecutivos), dentro de los últimos diez (10) años (2015-2025)"

Con base en los numerales 5.10.1 y 5. 10.2. ¿Se requiere experiencia en 150.000 revisiones técnicas vehiculares por tres años, y esta experiencia podrá también cumplirse con 450.000 revisiones técnicas vehiculares en un año o en dos?.

Respuesta: El Pliego en el numeral 5.10.1 pagina 32 y 33 establece que se requiere experiencia de 150.000 revisiones técnicas vehiculares anuales por 3 años (consecutivos o

no consecutivos) dentro de un periodo de 10 años. Opcionalmente podrá cumplirse la experiencia habiéndose ejecutado 450.000 revisiones técnicas vehiculares en un año o en dos consecutivos o no consecutivos dentro de los últimos 10 años.

169. Para el mantenimiento que debe realizar el oferente a los equipos de revisión técnica vehicular, ¿Se puede contratar un proveedor de mantenimiento distinto al fabricante de los equipos?, esto con la finalidad de no direccionar el proceso a un proveedor específico, ¿o a su vez se debe realizar con un único proveedor de mantenimiento?.

Respuesta: Si, siempre y cuando el fabricante garantice los equipos nuevos y los repotenciados durante toda la operación.

170. En la página 127 de los Pliegos, numeral 6.25.8. Control en la vía pública. ¿Para realizar esos controles en vía se requerirán equipos adicionales a los que estipula el Pliego y de ser así cuantos equipos adicionales serían?, ¿o se pueden usar los equipos de los centros de revisión técnica vehicular?.

Respuesta: El oferente inicialmente contara por lo menos con un equipo móvil, y de aumentar los operativos la entidad podrá requerir la adquisición de nuevos equipos. La sección 6.25.8. Control en la Vía Pública, indica: El Operador deberá garantizar la disponibilidad de personal operativo y equipos mecatrónicos móviles, incluidos vehículos, sistemas de inspección, conexión de datos y soporte técnico, para atender requerimientos específicos de la ATM, por lo tanto, deberán ser adicionales, estos contarán con inversor de baterías. Se recalca que para los operativos no se pueden utilizar los equipos de los CRTV.

171. En la página 34 de los Pliegos, ¿Cuál es la entidad competente para la certificación en manejo de conflictos?.

Respuesta: El personal requerido tendrá que acreditar curso o talleres en mecanismos alternativos de solución de conflicto y tendrá un año para acreditarse frente al Consejo de la Judicatura por lo cual este requisito no será motivo de rechazo de la oferta.

172. En la página 33 de los Pliegos, numeral 5.10.3, Personal Técnico Mínimo Requerido, en lo referente a la Titulación Académica se requiere que los títulos se encuentren registrados en el SENESCYT, por lo que, al tratarse de una convocatoria internacional, existen profesionales extranjeros que cumplen con el perfil y experiencia requerida; sin embargo, no cuentan con el registro del SENESCYT, por lo cual se solicita eliminar el requisito del registro en el SENESCYT.

Respuesta: Durante la etapa precontractual, los oferentes deberán presentar la documentación que respalde las titulaciones conforme a la legislación de su país de origen, sin perjuicio de que, de resultar adjudicatario, el oferente tendrá plazo de un año para registrar su título conforme la normativa nacional vigente.

En este sentido, para la etapa de ejecución contractual, el personal técnico mínimo requerido deberá contar con los títulos debidamente reconocidos e inscritos en SENESCYT, a fin de garantizar la habilitación legal para el ejercicio profesional en territorio ecuatoriano.

173. En la página 33 de los Pliegos, se solicita para el cargo de Gerente de Revisión Técnica Vehicular se solicita una experiencia de 5 años o más, por lo cual ¿Si un jefe de revisión técnica vehicular cumple con la experiencia de 5 años y formación solicitada en el pliego, se podría presentar en la oferta para el cargo de Gerente?.

Respuesta: Si, siempre y cuando se evidencie documentalmente las mismas funciones. Remítase a la ACLARATORIA 12.

174. En la página 139 del Pliego se solicita a los oferentes:
“Cada oferente deberá presentar en su oferta un análisis completo detallado de la movilidad y circulación de los vehículos y las personas en los centros, que incluirá los siguientes parámetros:
Radios de giro mínimos para los vehículos (pesados y/o livianos).”
En virtud de lo expuesto es necesario que se remitan los planos del Anexo III en formato DWG para poder ejecutar el análisis requerido.

Respuesta: Remitirse al siguiente anexo:

ANEXO 3 - Planos As Built Instalaciones

- ANEXO 3.1 - ARQUITECTONICOS ASBIL- NORTE_DIBUJO
 - ANEXO 3.1.1 - ARQUITECTONICOS ASBIL- NORTE_DIBUJO
 - ANEXO 3.1.2 - SDCI BOMBERO NORTE DIBUJO ASBIL_2022
- ANEXO 3.2 - Plano arquitectonico CRTV DAULE—Modelo
 - ANEXO 3.2.1 - Plano arquitectonico CRTV DAULE-
 - ANEXO 3.2.2 - Plano arquitectonico CRTV DAULE—Modelo
- ANEXO 3.3 - SDCI.CRTV SUR BOMBERO DIBUJO ASBIL_2022
 - ANEXO 3.3.1 - SDCI.CRTV SUR BOMBERO DIBUJO ASBIL_2022
 - ANEXO 3.3.2 - SDCI.CRTV SUR BOMBERO DIBUJO ASBIL_2022

175. En la página 122, numeral 6.22.17, 6.22.18 y 6.22.19 se solicita que se eliminen las especificaciones mínimas de los luxómetros, analizadores de gases y opacímetros, ya que podría ser considerado como un direccionamiento en el proceso, más aún cuando se especifican dimensiones de un equipo en particular, se debería solicitar solamente el cumplimiento de la norma NTE INEN 2349, norma que esta citada en el mismo PLIEGO y establece los requisitos mínimos que deben cumplir los luxómetros, analizadores de gases y opacímetros a nivel nacional, además del cumplimiento de la aprobación modelo emitida por el INEN.

Respuesta: Se acepta la recomendación y se modifica el pliego aplicar lo indicado Norma Inem 2349-2003. Recordar lo indicado en la sección 6.25 de los Pliegos (..) Deberá tener certificación del fabricante de los equipos mecatrónicos, nuevos y repotenciados, utilizados

en las líneas de revisión vehicular, indicando que es totalmente compatible con la plataforma instalada. Remítase a la ACLARATORIA 22.

176. Página 104, numeral 6.22.20, se solicita que los oferentes adjunten en su oferta una carta compromiso suscrita por el laboratorio acreditado en la norma ISO 17025, con el que realizarán la calibración, garantizando la disponibilidad de hacerlo en el plazo requerido.

Respuesta: No es exigible en la etapa precontractual, el adjudicatario deberá presentar el certificado en la etapa de implementación.

177. Página 111, numeral 6.25, se solicita que se elimine la certificación del fabricante: "Deberá tener certificación del fabricante de los equipos mecánicos utilizados en las líneas de revisión vehicular, indicando que es totalmente compatible con la plataforma mecánica instalada.

El Aliado Estratégico debe presentar certificación del fabricante de las líneas de revisión técnica vehicular de que su empresa es la dueña del código fuente del SML y que toda la gestión y operación eficiente de la misma ante la EPMTMG es de absoluta y única responsabilidad del Aliado Estratégico.

El fabricante del software deberá tener un CALL CENTER, en modalidad 7 días x 24 horas, en español o para atención de incidentes y soporte técnico del SML".

Debido a que es un requisito restrictivo porque limitaría la libertad del aliado estratégico de adquirir otros equipos que no sean del fabricante existente, entendiéndose que es responsabilidad del oferente garantizar que el sistema en su totalidad funcione y además contaría con las pólizas de cumplimiento de contrato.

Respuesta:

Se modifica el punto 6.25. CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR de los pliegos (p. 111), en el siguiente sentido:

"El Aliado Estratégico deberá presentar una certificación emitida por el fabricante de las líneas de revisión técnica vehicular, en la cual conste expresamente que aquel ostenta la titularidad del código fuente del Sistema de Monitoreo de Líneas (SML). Asimismo, se dejará establecido que la gestión, funcionamiento y operación eficiente del referido sistema, frente a la EPMTMG, constituyen responsabilidad absoluta, exclusiva y directa del Aliado Estratégico."

178. Página 128, el pliego establece:
"Todos los costos logísticos, de personal, combustible, mantenimiento, montaje y traslado de unidades móviles serán asumidos exclusivamente por el Operador."

En función de lo requerido, se solicita se establezca la frecuencia con la cual se trasladará la unidad móvil y los posibles lugares de traslado con la finalidad de estimar el costo para la propuesta financiera.

Respuesta: Remítase a la sección 6.18.3 Equipos de revisión móvil el equipo móvil será utilizado para atender sectores definidos por la EPMTMG, para atender flotas vehiculares de empresas o instituciones, o para descongestionar los CRTV. La actividad de la línea de revisión móvil se coordinará con la EPMTMG E.P.

179. Página 137, 6.26.4 Infraestructura y distribución de espacios, el Pliego establece: "Tipo A (de 20 m de largo y 6 m de ancho c/u) o 1 tipo A y Tipo B (de 30 m de largo y 7 m de ancho c/u), según sea el caso"

Sin embargo, estas dimensiones no corresponden con lo establecido en el Reglamento de Revisión Técnica Vehicular vigente, por lo cual se solicita cambiar las dimensiones conforme la normativa legal vigente.

Respuesta: Es un error de tipeo, la longitud de las líneas de los Centro de Revisión Técnica Vehicular de la entidad cumple con lo indicado en la Resolución 025-ANT-2019, art 29. Y en este sentido se modifican los pliegos.

180. Página 68, numeral 6.8.1. "Los oferentes deben presentar el cálculo y los montos de las inversiones que estiman realizar y lo expresarán en su oferta tomando en consideración de renovación de la sección 1 y repotenciación de la sección 2 y 3 de todas las líneas de RTV y la (...)"

Entendemos que queda a libertad del oferente proponer la repotenciación en la sección 2 y 3, una vez que ya se realizó la visita técnica en situ y que los equipos recibidos tendrán mínimo una vigencia tecnológica conforme lo establecido en el Pliego (3 años).

Respuesta: No, no está a libertad del oferente y se ratifica lo indicado en la sección 6.8.1 Monto estimado de inversión y costos operativos de parte de los oferentes.

181. En caso de que la entidad cuente con un reglamento interno para la celebración de Alianzas Estratégicas, favor publicarlo.

Respuesta: El presente procedimiento de selección del Aliado Estratégico se sujetará a lo previsto en los pliegos de contratación, el REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, CONSORCIOS O ASOCIACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.

Remitirse a los siguientes anexos:

ANEXO 5 - Resolución No. EPMTMG-DIR-ACT005-08-2023 REGLAMENTO ALIANZAS ESTRATEGICAS

PUNTO DOS: RESOLVER SOBRE LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD. –

Aclaratoria 01:

Agréguese en el numeral 5.9 Forma de presentación de las ofertas lo siguiente:

La oferta deberá presentarse de manera física en sobre cerrado debidamente empastada, anillada o encuadernada, foliada y rubricada por el oferente, dentro del sobre se deberá acompañar una unidad de almacenamiento externa la cual contendrá la oferta técnica digitalizada (archivos PDF, DWG, Excel y cualquier otra extensión que facilite la revisión de la oferta).

Así mismo, se presentará de manera física un segundo sobre que contendrá la oferta económica debidamente empastada, anillada o encuadernada, foliada y rubricada por el oferente y dentro del segundo sobre se deberá acompañar una unidad de almacenamiento externa la cual contendrá la oferta económica digitalizada (archivos PDF, DWG, Excel y cualquier otra extensión que facilite la revisión de la oferta).

Las ofertas técnica y económica (**en sobres separados**) se entregarán en las oficinas de la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., ubicada en la Av. del Bombero km. 7 ½, diagonal a Riocentro Ceibos, en día y hora máxima establecida en el cronograma del proceso.

Entiéndase como modificado en el pliego todo aquello en sentido contrario.

ACLARATORIA 02:

Agréguese en el último inciso del numeral punto 5.8 Forma de Pago, en el siguiente sentido:

En donde dice: "En caso de que el número de trámites de Revisión Técnica Vehicular (RTV) ejecutados por el Operador durante un año calendario supere los trescientos mil (300.000) trámites acumulados, el Operador presentará en su oferta, una propuesta formal de incremento del porcentaje de participación económica a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil – EPMTMG."

Deberá decir: "En caso de que el número de trámites de Revisión Técnica Vehicular (RTV) ejecutados por el Operador durante un año calendario supere los trescientos mil (300.000) trámites acumulados. Los 300.000 tramites acumulados incluyen: 1) Tramites de matriculación por primera vez, 2) Tramites de matriculación de vehiculos exentos de RTV y 3) Tramites de revisión técnica vehicular de los que pasan por líneas mecatrónicas. Se refiere a tramites que incluyan el pago de una tasa. El Operador presentará en su oferta, una propuesta formal de incremento del porcentaje de participación económica a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil – EPMTMG."

ACLARATORIA 03

Agréguense en el último inciso del numeral 6.6.3.3. KPI para Revisión Técnica Vehicular (RTV), después de la palabra determinar, lo siguiente: protocolos de obtención de información para poder alimentar el cálculo de los KPI.

Entiéndase como modificado el numeral en el siguiente sentido: Justificación técnica: Estos KPI permiten a la EPMTMG detectar patrones de fallas establecer alertas tempranas y aplicar correctivos en la gestión operativa. Se debe cambiar el sistema que permita determinar protocolos de obtención de información para poder alimentar el cálculo de los KPI.

ACLARATORIA 04

Agréguense en el numeral 6.7.2. Personal Técnico en el Oficial de Protección de Datos, después de la palabra del, lo siguiente: "usuario".

Entiéndase modificado el pliego: "El DPO requerido deberá cumplir al menos con: 1. Conocimiento de la LEY ORGANICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES y su reglamento, o 2. Diplomado/Certificado en Privacidad y Cumplimiento o, 3. Certificación en alguna de las siguientes Normas ISO: ISO 29100, ISO 37301, ISO 27701, ISO 31700. Con disponibilidad física y remota para: revisión de la aplicación correcta de las normativas vigentes en lo relativo a la Ley y Reglamento de la protección de datos personales durante todo el proceso de vida de los datos personales del usuario."

ACLARATORIA 05

Modifíquese en el ultimo inciso de la pagina 117 en el siguiente sentido: "En caso de que se requiera sustituir el módulo de "Software de Manejo de las Líneas (SML)", dicha modificación será responsabilidad exclusiva del oferente, tanto en términos técnicos como económicos para ello el Oferente deberá adjuntar una amplia especificación del funcionamiento del SML a ser suministrado, que cumpla con las funciones y necesidades especificadas en estas bases para un adecuado funcionamiento de la RTV, es decir, el oferente en base a su experiencia deberá conocer al detalle todos los pasos y procedimientos que se deben considerar en este tipo de actividad de tal manera que no sea el desconocimiento, justificación para el no cumplimiento eficiente de la RTV y que no se haya mencionado al detalle como parte de este documento. "

ACLARATORIA 06

Elimínese del pliego el numeral 6.17. Uniformidad temporal de cobertura anual para determinar la cantidad tolerable de vehículos que deberán haber concluido la RTV al final de un mes.

ACLARATORIA 07

Del numeral 6.20. Clasificación de Revisiones, elimínese el numeral 15 que indica "Determinar la caducidad de los neumáticos".

ACLARATORIA 08

Agréguense en la página 121 en el quinto inciso lo siguiente: "El aliado estratégico será el encargado de planificar y ejecutar los planes de respaldo sean estos en locales o en la nube, o en discos duros externos. Toda logística asociada a este proceso será de exclusiva responsabilidad del aliado, así mismo los costos asociados a aquella actividad. Los respaldos en discos duros externos serán recibidos por la dirección de informática de la EPMTMG E.P"

ACLARATORIA 09

Modifíquese el primer inciso del numeral 6.25.3. Sistema de Monitoreo y Video Analítica, en el siguiente sentido: "Se requiere como mínimo dos cámaras CCTV cruzadas por línea, una viendo el frente del vehículo y la segunda la parte posterior del mismo, el aliado deberá garantizar la visualización a detalle y de manera continua e ininterrumpida todo proceso de RTV. Las grabaciones y registros deberán conservarse por un periodo mínimo de 360 días, La EPMTMG E.P., de ser pertinente, durante la operación podrá solicitar se equipe con más cámaras CCTV. Adicional se deberá incluir una tercera cámara LPR por línea al inicio del proceso."

ACLARATORIA 10

Modifíquese en los pliegos en Sección VII, proyecto de contrato, cláusula 8.4., en el siguiente sentido: "Póliza de todo riesgo. El Aliado Estratégico deberá contratar, y mantener vigente mientras se encuentre vigente el Contrato, con pólizas de seguros contra todo riesgo, incluyendo pero sin limitar, robo, huelgas y paros, que ampare la totalidad de los equipos, redes e infraestructura afectada al servicio público. El valor asegurado deberá ser el de reposición a valor de mercado sin ajustes por parte de la aseguradora, a satisfacción de la Autoridad Contratante."

Entiéndase modificados los pliegos en este sentido.

ACLARATORIA 11

Elimínese en los pliegos en Sección VII, proyecto de contrato, CLÁUSULA UNDÉCIMA.-MULTAS, el numeral once.tres.

ACLARATORIA 12

Modifíquese en los pliegos el numeral 5.10.3 el nombre del cargo "JEFE DE ATENCIÓN AL USUARIO" por "SUPERVISOR DE ATENCIÓN AL USUARIO", así como el acápite "Personal de CRTV" del Formulario 8 en el siguiente sentido:

NOMBRE DEL CARGO: GERENTE DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

CANTIDAD: 01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%

TITULACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Mecánico; Ingeniero Automotriz; Ingeniero Mecatrónico; Ingeniero Electromecánico. (debidamente registrado en la SENESCYT)

EXPERIENCIA MÍNIMA: Debe acreditar experiencia de 5 años o más como Gerente de Revisión Técnica Vehicular en proyectos cuyo fin sea atención al usuario, o servicios similares a los del objeto del contrato en los últimos quince (15) años.

NOMBRE DEL CARGO: **GERENTE DE GESTIÓN VEHICULAR**

CANTIDAD: 01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%

TITULACIÓN ACADÉMICA: Abogado; Ingeniero Comercial; Economista o afines. (debidamente registrado en la SENESCYT)

EXPERIENCIA MÍNIMA: Debe acreditar experiencia de 5 años o más como Gerente de Gestión Vehicular en proyectos cuyo fin sea atención al usuario, o servicios similares a los del objeto del contrato en los últimos quince (15) años.

NOMBRE DEL CARGO: **JEFE DE CENTRO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR**

CANTIDAD: 04

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%

TITULACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Mecánico; Ingeniero Automotriz; Ingeniero Mecatrónico; Ingeniero Electromecánico. (debidamente registrado en la SENESCYT)

EXPERIENCIA MÍNIMA: Debe acreditar experiencia de 3 años o más como Jefe de Centro de Revisión Técnica Vehicular, en proyectos cuyo fin sea atención al usuario, o servicios similares a los del objeto del contrato en los últimos quince (15) años.

NOMBRE DEL CARGO: **JEFE DE MATRICULACIÓN 1ERA VEZ GENERAL**

CANTIDAD: 01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%

TITULACIÓN ACADÉMICA: Abogado; Ingeniero Comercial; Economista o afines. (debidamente registrado en la SENESCYT).

EXPERIENCIA MÍNIMA: Debe acreditar experiencia de 3 años o más como Jefe de Matriculación, en proyectos cuyo fin sea atención al usuario, o servicios similares a los del objeto del contrato en los últimos quince (15) años.

NOMBRE DEL CARGO: **SUPERVISOR DE ATENCIÓN AL USUARIO**

CANTIDAD: 04

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%

TITULACIÓN ACADÉMICA: Abogado; Ingeniero Comercial; Economista o afines. (debidamente registrado en la SENESCYT), certificación en manejo de conflictos, emitido por la entidad pertinente.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Debe acreditar experiencia de 3 años o más como Supervisor de Atención al Usuario, en proyectos cuyo fin sea atención al usuario y resolución de conflictos, o servicios similares a los del objeto del contrato en los últimos quince (15) años.

NOMBRE DEL CARGO: **ESPECIALISTA DE TRANSPORTE**

CANTIDAD: 02

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%

TITULACIÓN ACADÉMICA: Abogado; Tecnólogo en Transporte o afines. (debidamente registrado en la SENESCYT)

NOMBRE DEL CARGO: **INGENIERO EN SISTEMAS**

CANTIDAD: 04

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%

TITULACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero en Sistemas, Ingeniero en Computación o afines.; (debidamente registrado en la SENESCYT), con disponibilidad física y remota para: Participación, revisión y coordinación con funcionarios de EPMTMG, que permitan facilitar el análisis, desarrollo e implementación de mejoras, optimizaciones y ajustes tecnológicos, que se requieran para la aplicación de la normativa vigente en materia de las

competencias de MATRICULACION Y RTV que emita el ente rector y que requiera la operación de tal manera que se mantengan actualizados y vigentes los indicadores de calidad de gestión en el módulo de control de concesión.

NOTA: Los cargos mencionados en la sección 5.10.3 como Gerente de Revisión Técnica Vehicular, Gerente de Gestión Vehicular, Jefe de matriculación Primera Vez podrán encargarse de los 4 CRTV. El resto del personal mencionado en la misma sección y el personal requerido para la operación deberá ser asignado por cada uno de los centros.

Inclúyase como parte del personal técnico el siguiente profesional:

NOMBRE DEL CARGO: **GERENTE GENERAL**

Cantidad: 01

Porcentaje de Participación: 100%

Titulación Académica: Ing. Comercial, Abogado, Economista y deberá contar con un título de 4to nivel en Administración de Empresas.

Experiencia mínima: Deberá acreditar experiencia de 5 años o más como Gerente General de proyectos cuyo fin sea de atención al usuario o servicios similares. Esto implica gestionar múltiples áreas funcionales, como finanzas, marketing y talento humano.

EL Gerente General deberá ser el Representante Legal del Aliado.

Respecto del Formulario 8 modificado. Elimínese los siguientes parámetros: JEFE DE RTV, JEFE DE GV. Agréguese los siguientes parámetros: GERENTE GENERAL, GERENTE DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, GERENTE DE GESTIÓN VEHICULAR. Quedaría de la siguiente manera:

Personal de CRTV

PARAMETROS	UNITARIO	CANTIDAD	MENSUAL	ANUAL
GERENTE GENERAL		1		
GERENTE DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR		1		
GERENTE DE GESTIÓN VEHICULAR		1		
JEFE DE MATRICULACIÓN 1ERA VEZ GENERAL		1		
JEFE DE CENTRO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR		4		
SUPERVISOR DE ATENCIÓN AL USUARIO		4		
INGENIERO EN SISTEMAS		4		
ESPECIALISTA DE TRANSPORTE		2		
PERSONAL OPERATIVO				
PERSONAL ADMINISTRATIVO				

ACLARATORIA 13

Agréguese en el detalle del Formulario 8 lo siguiente: ADJUNTAR como anexo en todos los rubros, las cantidades, precios unitarios, unidad de medida de cada ítem, especialmente en el detalle de las ampliaciones y remodelaciones. No se permitirá valores globales que no puedan ser verificables.

ACLARATORIA 14

En este sentido se modifican los pliegos:

En los pliegos, sustituir el contenido del punto 6.11.3. “De las nuevas inversiones en bienes realizadas por el Aliado Estratégico”, por el siguiente texto:

“En caso de terminación anticipada del Contrato, antes del vencimiento del plazo contractual, por cualquier incumplimiento imputable al Aliado Estratégico conforme a lo estipulado en el mismo, todos los bienes y equipos ubicados en los Centros de Revisión Técnica Vehicular o destinados a la prestación de los servicios públicos, se transferirán de pleno derecho y a título gratuito a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, sin que el Aliado Estratégico pueda formular reclamo, compensación o acción judicial alguna.

Si la terminación anticipada del Contrato de Alianza Estratégica se produjere por causas distintas a las atribuibles al Aliado Estratégico, la Entidad Contratante podrá, a su sola discreción, adquirir los bienes y equipos muebles —esto es, aquellos no incorporados de manera permanente a la infraestructura—, pagando el valor contable neto debidamente depreciado. En tal caso, la notificación de la Entidad Contratante constituirá título suficiente para que el Aliado Estratégico esté obligado, de forma inmediata e incondicional, a perfeccionar la transferencia de dominio respectiva, sin que le asista derecho alguno a objetar las condiciones fijadas por la Entidad Contratante.

En ningún caso se reconocerá o pagará valor alguno por los bienes muebles que no puedan desprenderse sin causar detrimento, menoscabo o daño a la propiedad inmueble. Asimismo, por cualquier causa que determine la terminación del Contrato de Alianza Estratégica, todos los bienes quedarán automáticamente afectados al servicio público hasta por un plazo máximo de un (1) año, a fin de que la EPMTMG, EP, o quien legalmente la subrogue, pueda contratar a un nuevo operador o asumir directamente la prestación de los servicios públicos materia de la Alianza Estratégica.”

En el mismo sentido, en la sección VII “Proyecto del Contrato”, sustituir el contenido de las cláusulas doce.dos y doce.tres por el siguiente texto:

“Doce.dos. En caso de terminación anticipada del Contrato, antes del vencimiento del plazo contractual, por cualquier incumplimiento imputable al Aliado Estratégico conforme a lo estipulado en el mismo, todos los bienes y equipos ubicados en los Centros de Revisión Técnica Vehicular o destinados a la prestación de los servicios públicos, se transferirán de pleno derecho y a título gratuito a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, sin que el Aliado Estratégico pueda formular reclamo, compensación o acción judicial alguna.

Si la terminación anticipada del Contrato de Alianza Estratégica se produjere por causas distintas a las atribuibles al Aliado Estratégico, la Entidad Contratante podrá, a su sola discreción, adquirir los bienes y equipos muebles —esto es, aquellos no incorporados de manera permanente a la infraestructura—, pagando el valor contable neto debidamente depreciado. En tal caso, la notificación de la Entidad Contratante constituirá título suficiente

para que el Aliado Estratégico esté obligado, de forma inmediata e incondicional, a perfeccionar la transferencia de dominio respectiva, sin que le asista derecho alguno a objetar las condiciones fijadas por la Entidad Contratante."

"Doce.tres. En ningún caso se reconocerá o pagará valor alguno por los bienes muebles que no puedan desprenderse sin causar detrimento, menoscabo o daño a la propiedad inmueble.

Asimismo, por cualquier causa que determine la terminación del Contrato de Alianza Estratégica, todos los bienes quedarán automáticamente afectados al servicio público hasta por un plazo máximo de un (1) año, a fin de que la EPMTMG, EP, o quien legalmente la subrogue, pueda contratar a un nuevo operador o asumir directamente la prestación de los servicios públicos materia de la Alianza Estratégica."

ACLARATORIA 15

Exclúyase en los pliegos el numeral 4.3 Participantes: A las personas naturales.

ACLARATORIA 16

En el numeral 4.13.2 Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, pagina 21, sustitúyase en el tercer párrafo, en el siguiente sentido: "La compañía aseguradora que emita la garantía deberá encontrarse registrada y aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y contar con una calificación de riesgo mínima de "A", para lo cual deberán presentar la calificación de riesgos de la compañía aseguradora correspondiente a la última publicación en la página de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros".

ACLARATORIA 17

Se modifica el punto 6.25. CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR de los pliegos (p. 111), en el siguiente sentido:

"El Aliado Estratégico deberá presentar una certificación emitida por el fabricante de las líneas de revisión técnica vehicular, en la cual conste expresamente que aquel ostenta la titularidad del código fuente del Sistema de Monitoreo de Líneas (SML). Asimismo, se dejará establecido que la gestión, funcionamiento y operación eficiente del referido sistema, frente a la EPMTMG, constituyen responsabilidad absoluta, exclusiva y directa del Aliado Estratégico."

ACLARATORIA 18

En el pliego, dentro del numeral 6.26.4. Infraestructura y distribución de espacios, se modifica el siguiente texto:

Donde dice:

"(...) Tipo A (de 20 m de largo y 6 m de ancho c/u) o 1 tipo A y.(...)"

Debe decir y entenderse lo siguiente:

"(...) Tipo A (de 25 m de largo y 6 m de ancho c/u) o 1 tipo A y.(...)"

ACLARATORIA 19

En el pliego, dentro del numeral **5.9 Forma de presentación de las ofertas**, se modifica el siguiente texto:

Donde dice:

*"(...) remitida al correo electrónico **compraspublicas@atm.gob.ec**..(...)"*

Debe decir y entenderse lo siguiente:

"(...) La oferta deberá presentarse de manera física en sobre cerrado debidamente empastada, anillada o encuadernada, foliada y rubricada por el oferente, dentro del sobre se deberá acompañar una unidad de almacenamiento externa la cual contendrá la oferta técnica digitalizada (archivos PDF, DWG, Excel y cualquier otra extensión que facilite la revisión de la oferta).

Así mismo, se presentará de manera física un segundo sobre que contendrá la oferta económica debidamente empastada, anillada o encuadernada, foliada y rubricada por el oferente y dentro del segundo sobre se deberá acompañar una unidad de almacenamiento externa la cual contendrá la oferta económica digitalizada (archivos PDF, DWG, Excel y cualquier otra extensión que facilite la revisión de la oferta).

Las ofertas técnica y económica (en sobres separados) se entregarán en las oficinas de la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., ubicada en la Av. del Bombero km. 7 ½, diagonal a Riocentro Ceibos, en día y hora máxima establecida en el cronograma del proceso..(...)"

ACLARATORIA 20

En el pliego, dentro del numeral 6.22.10.Un luxómetro con las siguientes características técnicas, se modifica el siguiente texto:

Donde dice:

"(...) A plena escala de 0 a 250.000 candelas. (...)"

Debe decir y entenderse lo siguiente:

"(...) 0 a mínimo 125.000 candelas Cabe indicar que el transcurso de la operación en cuanto estos equipos estén disponibles en el mercado, el aliado deberá hacer el cambio del equipo respecto a la norma INEN 2349-2013, para que cumpla dicha normativa. (...)"

ACLARATORIA 21

En el pliego, dentro del numeral CLAUSULA DECIMA del Modelo de Contrato, inciso veinticinco, se modifica el siguiente texto:

Donde dice:

"(...) veinticinco.- Asumir a su entero costo y riesgo la gestión operativa, administrativa, tecnológica y de atención al usuario del Centro de Retención Vehicular (CRV), incluyendo el equipamiento necesario, su mantenimiento preventivo y correctivo, así como el cumplimiento de los protocolos establecidos por la EPMTMG, EP;. (...)"

Debe decir y entenderse lo siguiente:

“(...) veinticinco.- Asumir a su entero costo y riesgo la gestión operativa, administrativa, tecnológica y de atención al usuario del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), incluyendo el equipamiento necesario, su mantenimiento preventivo y correctivo, así como el cumplimiento de los protocolos establecidos por la EPMTMG, EP;.(...)”

ACLARATORIA 22

En el pliego, dentro del numeral CLAUSULA DECIMA del Modelo de Contrato, inciso veinticinco, se modifica el siguiente texto:

Donde dice:

“(...) veinticinco.- Asumir a su entero costo y riesgo la gestión operativa, administrativa, tecnológica y de atención al usuario del Centro de Retención Vehicular (CRV), incluyendo el equipamiento necesario, su mantenimiento preventivo y correctivo, así como el cumplimiento de los protocolos establecidos por la EPMTMG, EP;.(...)”

Debe decir y entenderse lo siguiente:

“(...) veinticinco.- Asumir a su entero costo y riesgo la gestión operativa, administrativa, tecnológica y de atención al usuario del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), incluyendo el equipamiento necesario, su mantenimiento preventivo y correctivo, así como el cumplimiento de los protocolos establecidos por la EPMTMG, EP;.(...)”

ACLARATORIA 23

En ANEXO II, Donde dice:

2	<i>Cableado de red</i>	3 Centros de Revisión Técnica	<i>Cableado categoría 6A, puntos para red wifi, reubicación y cambio de racks, fibra óptica.</i>
---	------------------------	-------------------------------	--

Debe decir y entenderse lo siguiente:
(...)

2	<i>Cableado de red</i>	3 Centros de Revisión Técnica	<i>Cableado categoría en categoría 6A o 7A certificados puntos para red wifi, reubicación y cambio de racks, fibra óptica.</i>
---	------------------------	-------------------------------	--

Donde dice:

*"(...) Anexo Informático C - Red local de Datos
Cable Categoría 6ª (...)"*

Debe decir y entenderse lo siguiente:

*"(...) categoría 6A o 7A certificados, si la entidad lo requiere considerando
que podrían existir áreas donde se puedan requerir mayor sellado y blindaje. (...)"*

ACLARATORIA 24

Donde dice:

*"(...) 6.26.4 Infraestructura y distribución de espacios, el Pliego establece:
"Tipo A (de 20 m de largo y 6 m de ancho c/u) o 1 tipo A y Tipo B (de 30 m de largo
y 7 m de ancho c/u), según sea el caso (...)"*

Debe decir y entenderse lo siguiente:

*"(...) 6.26.4 Infraestructura y distribución de espacios, el Pliego establece:
"Tipo A (de 25 m de largo y 6 m de ancho c/u) o 1 tipo A y Tipo B (de 35 m de largo
y 7 m de ancho c/u), según sea el caso (...)"*

ACLARATORIA 25

Modifíquese en el formulario 8, en donde dice:

INVERSIÓN NUEVO CENTRO REVISIÓN
Características: 2 líneas Mixtas
Área: 5000 m2

Deberá decir:

INVERSIÓN NUEVO CENTRO REVISIÓN
Características: 2 líneas Mixtas
Área: 10000 m2

ACLARATORIA 26

Modifíquese en el numeral 4.13.4 Garantía contra Daños a Terceros, en donde dice:
"Garantía contra Daños a Terceros".

Deberá decir: "Garantía de Responsabilidad Civil".

Entiéndase modificados los pliegos en este sentido.

ACLARATORIA 27

Agréguese en el numeral 6.24.1. Certificado de Revisión, después de "esto incluye, entre otros:" el siguiente texto: "• Adhesivos con tecnología RFDI y NFC, incluido el Software respectivo, la información almacenada en los mismos, serán autorizados por la EPMTMG"

ACLARATORIA 28

Agréguese en el numeral 6.7.2. Personal Técnico, apartado PERSONAL AUXILIAR, el siguiente perfil:

PERITO MECANICO

Durante toda la Operación en el proceso de revisión Técnica Vehicular, se deberá contar con un Perito mecánico, certificado y especializado en la evaluación de fallos mecánicos y en la elaboración de informes técnicos que son fundamentales en casos legales y reclamaciones.

Cantidad: 01 por cada Centro de Matriculación, será considerado dentro del personal operativo un personal con la debida certificación.

Tendrá el periodo de un año contados desde la firma del contrato para el cumplimiento del presente aclaratorio.

Nota: Se deja constancia que todas las respuestas a las preguntas, así como las aclaraciones son de cumplimiento obligatorio conforme prevé los numerales 4.7 Revisión de la documentación, 4.8 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones y 4.9 Modificación del Pliego.

ANEXOS - forma parte del pliego los presentes documentos:

ANEXO 1 - Planos de redes de datos:

ANEXO 1.1 - Planos de red del CRTV Norte

ANEXO 1.1.1 - PLANO DE DUCTOS DATOS CRTV NORTE

ANEXO 1.1.2 - PLANOS DE VOZ Y DATOS OFICINAS CRTV NORTE

ANEXO 1.2 - Planos de red del CRTV Sur

ANEXO 1.2.1 - PLANO DE DUCTOS DATOS CRTV SUR

ANEXO 1.2.2 - PLANOS DE VOZ Y DATOS CRTV SUR

ANEXO 1.3 - Planos de red del CRTV Vía a Daule

ANEXO 1.3.1 - PLANO DE DUCTOS DATOS CRTV VIA DAULE

ANEXO 1.3.2 - PLANOS DE VOZ Y DATOS CRTV VIA DAULE

ANEXO 2 - PLANOS REMODELACIÓN

ANEXO 3 - Planos As Built Instalaciones

- ANEXO 3.1 - ARQUITECTONICOS ASBIL- NORTE_DIBUJO
 - ANEXO 3.1.1 - ARQUITECTONICOS ASBIL- NORTE_DIBUJO
 - ANEXO 3.1.2 - SDCI BOMBERO NORTE DIBUJO ASBIL_2022

- ANEXO 3.2 - Plano arquitectonico CRTV DAULE—Modelo
 - ANEXO 3.2.1 - Plano arquitectonico CRTV DAULE-
 - ANEXO 3.2.2 - Plano arquitectonico CRTV DAULE—Modelo
- ANEXO 3.3 - SDCI.CRTV SUR BOMBERO DIBUJO ASBIL_2022
 - ANEXO 3.3.1 - SDCI.CRTV SUR BOMBERO DIBUJO ASBIL_2022
 - ANEXO 3.3.2 - SDCI.CRTV SUR BOMBERO DIBUJO ASBIL_2022

ANEXO 4 - Estadística de los Últimos 5 Años

ANEXO 5 - Resolución No. EPMTMG-DIR-ACT005-08-2023 REGLAMENTO ALIANZAS ESTRATEGICAS

ANEXO 6 - Resolución Nro. EPMTMG-DIR-2025-004

ANEXO 7 - 18. ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PUBLICO DE REVISION TECNICA VEHICULAR

ANEXO 8 - 19. ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PUBLICO DE REVISION TECNICA VEHICULAR

Luego de lo antes expuesto los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad.

RESUELVEN:

APROBAR por unanimidad las respuestas a las preguntas realizadas, así como todas las aclaraciones y/o modificaciones del proceso de selección de un aliado estratégico para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD.**, tal como se detalla en el contenido de la presente acta.

1. **DISPONER** al Secretario de la Comisión Técnica publique en el portal web institucional www.atm.gob.ec, el contenido de la presente acta, en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso.

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 14h15, concediéndose al Secretario de la Comisión Técnica el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad.

Tec. Hanze De Gaulle Morla
**Presidente de la Comisión
Técnica**

Abg. Edgar Lupera Valencia
Titular del Área Requirente

Ing. María Yance Acurio
**Profesional afín al objeto de
contratación**

Econ. Karen Molina Vargas,
Delegada del Director Financiero

Abg. Bolívar Vergara Solís
Asesor Jurídico

Ing. Alberto Enríquez
Funcionario Invitado

Ing. Javier Poveda Arteaga
Secretario de la Comisión Técnica

